



MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO

Departamento de Ocotepeque

Telf. 9903-4167-9939-2373

MODALIDAD LLAVE EN MANO

CONTRATO N° MSF 00015/2024

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA PROYECTO "CONSTRUCCION DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA , CAP:17,000 GAL Y SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC" ALDEA NUEVA SAN FERNANDO OCOTEPEQUE.

Nosotros. Jairon Aroldo Chinchilla Carrillo, mayor de edad, hondureño, Comerciante, con Tarjeta de Identidad N° 1410-1973-00069, y de este domicilio. , actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de San Fernando, Departamento de Ocotepeque, Honduras, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal de este término, nombrado mediante acuerdo N° 23-2021 publicado en el diario oficial la Gaceta N° 35808 y con credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral EL 30 de Diciembre del Año 2021 En la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C, que hoy en adelante y para los efectos de este contrato se llamaran LOS CONTRATANTES y **Rubén Martínez Rodríguez**, Hondureño con Tarjeta de Identidad N° **0421-1984-00236**, mayor de edad, **Contratista , HONDUREÑO**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido en suscribir el presente contrato fiel cumplimiento para la construcción del proyecto de conformidad con las estipulaciones siguientes:

CLAUSULA I:

DEFINICIONES: Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

1. **CONTRATANTE:** LA MUNICIPALIDAD.
2. **MUNICIPALIDAD:** Municipalidad De San Fernando, Ocotepeque
3. **FINANCIAMIENTO:** Fondos Municipales para el desarrollo del proyecto.
4. **CONTRATISTA:** Rubén Martínez Rodríguez

CLAUSULA II:**TRABAJO REQUERIDO:**

El contratista se obliga a suministrar La mano de obra calificada y materiales necesarios para la ejecución del proyecto siguiente:

Cual incluye:

PRESUPUESTO DE OBRA

1. CONSTRUCCION DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO CAP:17,000 Galones					
N°	ACTIVIDAD	UND	CANT	PU	TOTAL
SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA					
1	Suministro e Instalación de Tubería 2"sdr 26(Incluye Pegamento y herramienta de Pegado	ML	2380	69.00	L 164,220.00
2	Suministro e Instalación de Tubería 1.5 "sdr 26(Incluye Pegamento y herramienta de Pegado	ML	2800	36.00	L 100,800.00
	Sub-Total				L 265,020.00
1	Trazado y Marcado	M2	24	45.00	L 1,080.00
2	Excavación	M3	15	450.00	L 6,750.00
3	Cimentación de Mampostería de Piedra 0.40x0.50	M3	15	3650.00	L 54,750.00
4	Pared de Ladrillo Rafon Ref Vertical @ 25 cm y Horizontal @10cm, Varilla 3/8" y Var 3/8" @ Hilada	M2	47.34	1900.00	L 89,946.00
5	Piso Simple Reforzado Pulido #3@25cm A.S, Fc =210 kg/cm2 e=10cm(Varilla Intercalada)	M2	24.35	1320.00	L 32,142.00
6	Repello de Paredes e=1.5 cm(Incluye Malla de Gallina Alrededor)	M2	96	325.00	L 31,200.00
7	Pulido de Parede e=1.5 mm	M2	96	110.00	L 10,560.00
8	Suministro e Instalacion de Accesorios(Valvulas,Niples Largos y Cortos, Aereadores)	GLOBAL	1	9500.00	L 9,500.00
9	Tapadera 0.50x0.50 Concreto Armado fc 210 kg/cm2	UNIDAD	1	1100.00	L 1,100.00
10	Losa e= 10cm , Refuerzo Var #3@15cm A.S, Fc 210kg/cm2	M2	29.2	2350.00	L 68,620.00
11	Suministro de Madera para Encofrado y Pilotes	PT	700	22.00	L 15,400.00
	Acera Tanque Piso Simple e=7 cm	M2	21	550.00	L 11,550.00
12	Pintado de Tanque(Incluye Pintura y Mano de Obra)	M2	47.34	145.00	L 6,864.30
13	Caja de Valvulas Entrada y Salida 0.80x0.80x0.80	Unidad	2	5000.00	L 10,000.00
	Sub-Total				L 349,462.30
	TOTAL DE PROYECTO				L 614,482.30

Se construirán cada una de las actividades en cantidad y forma como se explica en el formato anterior de precios y actividades.

CLAUSULA III: ORDEN DE INICIO Y PLAZO.-

A. Orden de inicio: Las partes acuerdan que la Orden de Inicio podrá ser librada por LA MUNICIPALIDAD 1 día después de firmado el presente contrato.

B. Plazo: El Contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de cinco (5) días siguientes a la fecha de la orden de inicio emitida por LA MUNICIPALIDAD y se compromete y obliga a terminar la ejecución de la obra contratada dentro de un plazo de 45 días, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio y estará sujeto a extensiones autorizadas por LA MUNICIPALIDAD, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas o por causa de fuerza mayor. Cuando el plazo de ejecución se modificase por aumento en las cantidades de obra del proyecto, el plazo incrementado estará de acuerdo a un estudio que para tal fin se hará del programa de trabajo y la ampliación en plazo no podrá ser mayor al aumento proporcional en monto. También se ampliara el plazo de ejecución de las obras por motivo de retraso en los pagos al contratista.

CLAUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO:

LA MUNICIPALIDAD pagara al contratista por las obras objeto de este Contrato ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por la SUPERVISION, la cantidad de Seiscientos Catorce Mil , Cuatrocientos Ochenta y Dos lempiras **con 30/100 centavos (Lps. 614,482.30)** Los pagos al contratista se harán con los fondos que para tal fin sean asignados por LA MUNICIPALIDAD y los desembolsos serán de acuerdo a estimaciones de avances de obra calculadas por el supervisor de proyecto asignado.

CLAUSULA V: MONTO DEL CONTRATO, PAGO DE IMPUESTOS, GARANTIAS Y FORMAS DE PAGO:

El monto de este Contrato se ha estimado en la suma arriba mencionada y queda convenido que el pago de la cantidad mencionada de hará en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras, de acuerdo a lo establecido en la cláusula IV. así mismo no se deducirá la retención del 12.5% ya que presenta la constancia de pago a cuenta a bancos a SAR, el Contratista se compromete a dar una garantía de cumplimiento de contrato del 15% del valor contratado por el tiempo de duración de este contrato (45 días) y una garantía de calidad de obra de un 5% por un término de 12 meses , iniciando desde el día que se da por recibida la obra, los pagos se harán de conformidad con el avance de la obra mediante estimaciones e informes de avance de obra, No se realizara anticipo por lo tanto no se brindara ninguna fianza sobre el mismo.

CLAUSULA VI: DOCUMENTOS ANEXOS DEL CONTRATO.

El contratista se obliga a efectuar las obras objetos de este Contrato, de acuerdo con los siguientes documentos anexos que quedan incorporados a este Contrato y forman parte integral del mismo, tal como si estuvieran individualmente escritos en él: Cualquier suplemento de este contrato, la orden de inicio.

CLAUSULA VII: SUPERVISION DEL PROYECTO:

a. LA MUNICIPALIDAD supervisara la ejecución de este proyecto por medio de la persona que se contrate o se designe al efecto, la cual se hará del conocimiento del contratista.

b. LA MUNICIPALIDAD velara por que la ejecución de la obra se realice de acuerdo con los documentos contractuales y para tal efecto y sin necesidad de hacerlo del conocimiento del contratista, podrá efectuar cuantas inspecciones que considere conveniente; dicha inspección también podrá ser efectuada por EL CONTRATANTE, o cualquier otra Institución Gubernamental y el Contratista se verá obligado a dar las facilidades necesarias para la inspección y facilitara o hará que se facilite el libre acceso en todo tiempo a los lugares donde se prepare, fabriquen o mano facturen todos los materiales y donde la construcción de la obra este efectuándose; así mismo proveerá la información y asistencia necesaria para que se efectué una inspección detallada y completa.

CLAUSULA VIII: SEGURIDAD DEL PERSONAL:

El Contratista será responsable de la seguridad de todas las personas que se empleen bajo este contrato será responsabilidad del contratista cerciorarse de que los empleados de cualquier sub contratista estén amparados como se estipula en este literal de igual forma que los empleados del contratista. Asimismo, el contratista responderá y garantizara el pago por daños a terceros que pudiesen ocasionarse en virtud de la ejecución del proyecto. LA MUNICIPALIDAD no efectuara reconocimiento alguno por pagos a terceros.

CLAUSULA IX: PERSONAL:

Todo el trabajo será realizado por el contratista y no habrá contraparte de *mano de obra no calificada, por parte de los pobladores beneficiarios del proyecto.*

CLAUSULAX: MULTAS:

El Contratista será obligado a ejecutar los trabajos dentro del plazo estipulado en la Cláusula III ORDEN DE INICIO Y PLAZO, del contrato a suscribirse; cada día de demora en la ejecución y entrega de la obra, dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a deducir **DOSCIENTOS LEMPIRAS (200.00)** por día de demora, deducibles del pago hasta la debida entrega y recepción de la obra por concepto de multa.

CLAUSULA XI: OTRAS OBLIGACIONES:

Este contrato está sometido a las leyes de la República de Honduras, y en consecuencia todo lo relacionado con la ejecución del proyecto estará sometido a dichas leyes. EL CONTRATISTA no asignara, transferirá, pignorara, sub contratara o hará otras disposiciones de este Contrato o cualquier parte del mismo, así como de derechos, reclamos u obligaciones del CONTRATISTA, derivados de este Contrato a menos que tenga el consentimiento escrito de LA MUNICIPALIDAD. Para que el CONTRATISTA pueda suscribir un sub contrato, este no podrá exceder el 40 % del presupuesto total de la obra y deberá obtener previamente la autorización de LA MUNICIPALIDAD.

CLAUSULA XII: TERMINACION DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA:

LA MUNICIPALIDAD a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por terminados los trabajos objeto de este contrato, total o parcialmente, mediante comunicación escrita al Contratista indicando los motivos de

la terminación se efectuara en la forma y de acuerdo con la información que se dé en la comunicación y no perjudicara ningún reclamo anterior que LA MUNICIPALIDAD pudiese tener el contratista. Al recibir la mencionada comunicación, el Contratista inmediatamente discontinuara, a menos que la comunicación especifique lo contrario, todos los trabajos y los pedidos de materiales, facilidades o suministros relacionados con la parte del Contrato que se ha dado por terminado por conveniencia. LA MUNICIPALIDAD a su juicio podrá reembolsar al contratista todos los gastos subsiguientes que sean razonables y necesarios, efectuados después de la fecha en que se dé por terminado el contrato. Estos gastos deberán ser previamente justificados por el Contratista.

CLAUSULA XVI: CAUSAS DE RESCISION O CANCELACION DEL CONTRATO:

1. LA MUNICIPALIDAD podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho del contratista para proseguir la ejecución de la obra contratada, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes:

a.) En caso de evidente negligencia del Contratista en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad para asegurar la conclusión de la obra en el plazo establecido en este Contrato. Si ejecutara los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la continuación de la obra o si por otras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobara y se calificada por LA MUNICIPALIDAD.

b.) Si el Contratista es declarado en quiebra. Si se le embarga el equipo, maquinaria, fondos, implementos o materiales que se usen en la obra o cualquier suma que debe pagársele por trabajo ejecutado, si el monto del embargo le impide cumplir con sus obligaciones contractuales.

c.) Si dentro del plazo que LA MUNICIPALIDAD le hubiera fijado, no presentase las cauciones o ampliaciones de las mismas a que está obligado conforme a este contrato o la ley.

d.) Si cometiera actos dolosos o culposos en perjuicio de la Hacienda Pública o en perjuicio de la ejecución de los trabajos contratados a juicio y calificación de LA MUNICIPALIDAD.

e.) Si dejara de cumplir con cualesquiera de las obligaciones que contrae en este contrato.

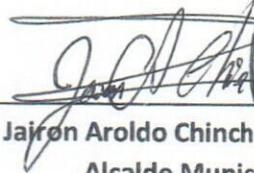
f.) Si el contratista rehusara proseguir o dejara de ejecutar el trabajo parcial o totalmente con la diligencia necesaria para cumplir con el programa de trabajo aprobado y asegurar su terminación dentro del plazo establecido en este contrato o cualquier ampliación que se le conceda.

CLAUSULA XX: INSPECCION FINAL Y RECEPCION:

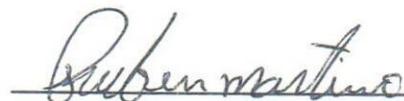
1.) INSPECCION FINAL El Contratistas deberá dar aviso cuando la obra esté terminada a LA MUNICIPALIDAD, este hará una inspección de la misma dentro del término de diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el aviso.

2.) RECEPCION: LA MUNICIPALIDAD después de haber recibido el informe de LA SUPERVISION procederá a nombrar la Comisión de la Recepción del Proyecto, la cual emitirá el Acta de Recepción Final Correspondiente.

En fe de lo cual, firmados el presente Contrato de Construcción en Original y Copia en el Municipio de San Fernando, Departamento de Ocotepeque a los 20 días del mes de Junio del año 2024.


Jairo Aroldo Chinchilla Carrillo
Alcalde Municipal




Rubén Martínez Rodríguez
Contratista



MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO



Departamento de Ocotepeque

Telf. 3173-5203

CONTRATO N° MSF 00013/2024

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA CONSTRUCCION DE PROYECTO "CONSTRUCCION DE AULA 6X8, MODULO SANITARIO COMPLETO, Y TANQUE ELEVADO, CEB DR. JUAN LINDO CODIGO 141000002B09 ALDEA EL MANZANO, SAN FERNANDO, OCOTEPEQUE (PROGRAMA NACIONAL DE INTERVENCION DE INFRAESTRUCION ESCOLAR MEDIANTE DECRETO N° PCM 34-2023).

Losotros. Jairon Aroldo Chinchilla Carrillo, mayor de edad, hondureño, Comerciante, con Tarjeta de Identidad N° 1410-1973-00069, y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de San Fernando, Departamento de Ocotepeque, Honduras, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal de este término, nombrado mediante acuerdo N° 23-2021 publicado en el diario oficial la Gaceta N° 35808 y con credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral EL 30 de Diciembre del Año 2021 En la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C, que hoy en adelante y para los efectos de este contrato se llamaran LOS CONTRATANTES y **Rubén Martínez Rodríguez**, Hondureño con Tarjeta de Identidad N° **0421-1984-00236**, mayor de edad, **Contratista, HONDUREÑO**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido en suscribir el presente contrato fiel cumplimiento de mano de obra para la construcción del proyecto de conformidad con las estipulaciones siguientes:

CLAUSULA I:

DEFINICIONES: Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

1. **CONTRATANTE:** LA MUNICIPALIDAD.
2. **MUNICIPALIDAD:** Municipalidad De San Fernando, Ocotepeque
3. **FINANCIAMIENTO:** FONDOS PROGRAMA NACIONAL DE INTERVENCION DE INFRAESTRUCION ESCOLAR MEDIANTE DECRETO N° PCM 34-2023.
4. **CONTRATISTA:** Rubén Martínez Rodríguez

CLAUSULA II:

TRABAJO REQUERIDO: El contratista se obliga a suministrar La mano de obra calificada y materiales necesarios para la ejecución del proyecto siguiente:

Cual incluye:

PRESUPUESTO DE OBRA

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe en Lempiras
PAQUETE NUMERO 1					
AULA DE (6.00X8.00)M					
A- ACTIVIDADES PRELIMINARES					
FICH-0064	TRAZADO Y MARCADO	m	54.56	55.02	3,001.89
FICH-0013	LIMPIEZA GENERAL DEL TERRENO	m2	240.00	14.48	3,475.20
Total de A- ACTIVIDADES PRELIMINARES					6,477.09
B-EXCAVACIÓN Y RELLENOS					
FICH-0071	EXCAVACION MATERIAL TIPO II (SEM-DURO)	m3	17.62	605.00	10,660.10
FICH-0076	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO (INC. A CARREO)	m3	20.42	1,093.48	22,328.86
Total de B-EXCAVACIÓN Y RELLENOS					32,988.96
C- CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURAS					
FICH-0840	CIMENTOS DE MAMPOSTERIA (0.70x0.50)M EN CORREDOR ,(0.30x0.20)M EN A CERA, (0.20x0.30)M	m3	12.26	3,350.53	41,077.50
FICH-0684	DADO DE CONCRETO 1:2:2 DE 0.30 x 0.50 x 0.50 m, 4 VARILLAS #3, #2 @ 0.20 m	und	3.00	800.40	2,401.20
FICH-0181	DADO DE CONCRETO 50X50X50, 4 N° 3, N°2 @20 CM	und	6.00	902.48	5,414.88
FICH-0193	SOLERA 15X15 4#3, #2@20CM, CONC 1:2:2INFERIOR	m	28.00	523.93	14,670.04
FICH-0246	COLUMNA 20 X 20, 4N°3, N°2 @ 0.20, CONC. 1:2:2	m	29.25	872.81	25,529.69
FICH-0237	CASTILLO DE 0.15X0.15M, 4#3, #2@20CM, CONC 1:2:2	m	12.35	690.53	8,528.05
FICH-0744	BORDILLO DE 0.10 x 0.10m DE CONCRETO 1:2:4 SIMPLE, INCLUYE ENCOFRADO Y FUNDIDO	m	12.95	285.52	3,697.48
FICH-0193	SOLERA 15X15 4#3, #2@20CM, CONC 1:2:2SUPERIOR	m	12.00	523.93	6,287.16
FICH-0213	SOLERA 20X25, 4#3 Y #2 @ 20 CONCRETO 1:2:2	m	21.84	749.29	16,364.49
FICH-0745	SOLERA VOLADIZO DE CONCRETO 1:2:2 DE B=0.20 x H=0.25 m, 2 VARILLAS #5 Y 2 #3, #2 @ 0.20 m, INCLUYE ARMADO, ENCOFRADO Y FUNDIDO	m	2.28	966.07	2,202.64
FICH-0314	BA TIENTE DE CONCRETO 10X15CM, 2#3, #2@20CM, CONC 1:2:4	m	4.40	362.59	1,595.40
FICH-0701	BA TIENTE CON PESTAÑA BAJO VENTANAS (B-1) (10x15) CMS CON 2#3 CON ALACRANES #2 @ 20 CMS	m	5.60	334.45	1,872.92
FICH-0748	CARGADOR DE CONCRETO 1:2:2 DE 0.17 x 0.15 m, 3 VARILLAS #3, #2 @ 0.20 m, INCLUYE ARMADO, ENCOFRADO Y FUNDIDO	m	1.20	416.07	499.28
FICH-0881	FIRME DE CONCRETO 1:2:3 REFORZADO e= 5 CMS, #2@25 CMS EN AMBAS DIRECCIONES	m2	65.00	561.47	36,495.55
FICH-0464	PISO DE CONCRETO SIMPLE DE 10 CM. PARA A CERA	m2	24.31	829.86	20,173.90
Total de C- CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURAS					186,810.18
D- MAMPOSTERÍA					
FICH-0705	PARED REFORZADA DE BLOQUE SIMPLE DE 6"x8"x16" 1 #3@0.60M HORIZONTALMENTE, MORTERO 1:5	m2	72.77	909.51	66,185.04
FICH-0439	ENTABICADO DE BLOQUE 15 CMS (INC. REPE/FULIDO)	m	12.00	296.22	3,554.64
Total de D- MAMPOSTERÍA					69,739.68
E- REPELLOS Y REVOQUESE- REPELLOS Y REVOQUES					
FICH-0452	REPELLO Y FULIDO DE PAREDES e=2 CM MORTERO DE 1:4	m2	155.80	359.94	56,078.65
FICH-0749	REPELLO DE ELEMENTOS L = 0.25 MTS MORTERO 1:4 e= 2CMS, TALLADO 1:1 e= 0.25 CMS	m	48.20	212.80	10,256.96
FICH-0813	REPELLO DE ELEMENTOS DE L=0.20M, MORTERO 1:4 E=2.00CMS, TALLADO 1:1 E=0.25 CMS.	m	75.60	204.16	15,434.50
FICH-0771	Repello de elementos de L=0.15m, mortero 1:4 e=2.00 cms, Tallado 1:1 e=0.25cms.	m	24.00	172.25	4,134.00
FICH-0750	REPELLO DE ELEMENTOS H = 0.17 MTS MORTERO 1:4 e= 2CMS, TALLADO 1:1 e= 0.25 CMS	m	2.40	180.10	432.24
FICH-0709	REPELLO DE ELEMENTOS DE L=0.10M, MORTERO 1:4 E=2.00 CMS, TALLADO 1:1 E=0.25CMS.	m	19.70	170.27	3,354.32
Total de E- REPELLOS Y REVOQUESE- REPELLOS Y REVOQUES					89,690.67

F- CUBIERTAS Y CIELOS FALSOS						
FICH-0751	VIGA METÁLICA TIPO TUJERA DE TUBO ESTRUCTURAL DE 4" x 4", LONGITUD= 11.50m CON ANTICORROSIVO A DOS MANOS	und	1.00	12,558.99		12,558.99
FICH-0710	TECHO DE CANALETA DE 2x4" CON CUBIERTA DE LAMINA DE ALUZINC CALIBRE 26 COLOR ROJO, INCLUYE ARRIOSTRAMIENTO, ANTICORROSIVO A DOS MANOS	m2	87.33	885.75		77,352.55
FICH-0711	CAPOTE PARA ALUZINC COLOR ROJO	m	7.20	181.20		1,304.64
FICH-0690	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AISLANTE TÉRMICO DE ESPUMA DE POLIETILENO e=3 mm	m2	48.00	203.38		9,762.24
FICH-0691	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO FALSO DE PVC	m2	45.92	677.93		31,130.55
Total de F- CUBIERTAS Y CIELOS FALSOS						132,108.96
G- PISOS Y CERÁMICAS						
FICH-0713	PISO DE LADRILLO TERRAZO ORIGINAL DE (30x30) CMS. COLOR GRIS PERLA PARA INTERIORES, INCLUYE FRAGUADO.	m2	45.92	1,016.61		46,682.73
FICH-0753	MOLDURA PARA PISO TERRAZO ORIGINAL DE 7 x 30 cm COLOR GRIS PERLA, INCLUYE FRAGUADO	m	18.10	275.30		4,982.93
FICH-0714	PISO DE LADRILLO TERRAZO ORIGINAL DE (30x30) CMS. COLOR ROJO EN EXTERIORES, INCLUYE FRAGUADO.	m2	18.22	1,023.46		18,647.44
FICH-0715	MOLDURA DE PISO TERRAZO ORIGINAL EN EXTERIOR COLOR ROJO DE (30x7) CMS, INCLUYE FRAGUADO	m	4.40	264.06		1,161.86
Total de G- PISOS Y CERÁMICAS						71,474.97
H- INSTALACIONES ELÉCTRICAS						
FICH-0952	Circuito de iluminación hasta 15 amperios, 2#14 THHN color negro, tubo EMT 1/2"	m	39.14	109.08		4,269.39
FICH-0906	CIRCUITO DE FUERZA DE HASTA 20 AMP., 2#12THHN COLOR NEGRO Y BLANCO, Y 1#14 THHN COLOR VERDE, TUBERIA EMT	m	19.95	219.07		4,370.45
FICH-0599	INTERRUPTOR SENCILLO	und	1.00	570.09		570.09
FICH-0598	TOMA CORRIENTE DOBLE POLARIZADO	und	4.00	340.03		1,360.12
FICH-0605	SUM. E INST. DE LAMPARA FLUORESCENTE 2 X 40	und	6.00	1,514.73		9,088.38
FICH-0684	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFLECTOR DOBLE/BASE DE ALUMINIO DE 100 WATTS	und	1.00	5,363.48		5,363.48
FICH-0592	CENTRO DE CARGA 6 ESPACIOS	und	1.00	4,533.90		4,533.90
FICH-0686	MUFA DE 2"	und	1.00	1,578.26		1,578.26
FICH-0687	A TERRAJE DEL CENTRO DE CARGA CON VARILLA DE COBRE	und	1.00	624.03		624.03
Total de H- INSTALACIONES ELÉCTRICAS						31,758.10
I. INSTALACIONES HIDROSANITARIAS						
FICH-0616	CANAL DE AGUA LLUVIAS PVC	m	13.44	515.91		6,933.83
FICH-0614	BAJANTE PAGUAS LLUVIAS P.V.C 3"	m	18.02	432.51		7,793.83
Total de I. INSTALACIONES HIDROSANITARIAS						14,727.66
J. PUERTAS Y VENTANAS						
FICH-0754	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA DE LA MINA TROQUELEADA DE 1.20X2.10 m, INCLUYE PASADOR, LLAMADORES, BISAGRAS, PINTURA DE ACEITE, TUBO ESTRUCTURAL, ÁNGULOS DE HIERRO, PLATINA.	und	1.00	10,675.73		10,675.73
FICH-0778	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA DE ALUMINIO Y VIDRIO FLO	m2	2.28	3,187.56		7,267.64
FICH-0826	Suministro e instalación de ventana de marco de aluminio y celosías de vidrio transparente, incluye tela metálica.	m2	12.92	2,195.59		28,367.02
FICH-0871	BALCONES TIPO 1, DE ANGULO 1x1x3/16", VARILLA LISA DE 1/2" Y PLATINA DE 1"x3/16"	m2	15.20	1,811.97		27,541.94
Total de J. PUERTAS Y VENTANAS						73,852.33
K. PINTURA						
FICH-0849	PINTURA DE ACEITE APLICADA A DOS MANOS MINIMO	m2	128.72	131.15		16,881.63
Total de K. PINTURA						16,881.63
MOBILIARIO						
FICH-0693	FIZARRÓN DE FORMICA 1.32MTS X 2.44 MTS , MARCO DE ALUMINIO DE 2" COLOR NATURAL, CON BASE Y REFUEZO DE FIBRA EN AMBAS DIRECCIONES. CON CUATRO ARGOLLAS DE	und	2.00	5,200.00		10,400.00
Total de MOBILIARIO						10,400.00
L. OBRAS FINALES						
FICH-0011	LIMPIEZA FINAL DE ÁREAS INTERIORES	m2	48.00	14.78		709.44
FICH-0010	LIMPIEZA FINAL DE EXTERIORES	m2	26.00	14.48		376.48
FICH-0083	A CARREO DE MATERIAL (VOLQUETA)	m3	12.00	343.65		4,123.80
Total de L. OBRAS FINALES						5,209.72
Total de AULA DE (6.00X8.00)M						742,119.95

	FOSA SÉPTICA TIPO II (2.70x1.40)				
	A- ACTIVIDADES PRELIMINARES				
FICH-0013	LIMPIEZA GENERAL DEL TERRENO	M2	6.00	14.48	86.88
FICH-0064	TRAZADO Y MARCADO	m	7.42	55.02	408.25
	Total de A- ACTIVIDADES PRELIMINARES				495.13
	B-EXCAVACIÓN Y RELLENOS				
FICH-0071	EXCAVACION MATERIAL TIPO I (SEMI-DURO)	m3	7.18	605.00	4,343.90
FICH-0076	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO (INC. A CARREO)	m3	0.26	1,008.80	262.29
	Total de B-EXCAVACIÓN Y RELLENOS				4,606.19
	C- CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURAS				
FICH-0546	LOSA DE CONCRETO e=10 cms, N° 3 a/c 30 cm a/s	m2	3.78	1,019.67	3,854.35
FICH-0246	COLUMNA 20 X 20, 4N°3, N°2 @ 0.20, CONC. 1:2:2	m	6.64	872.81	5,795.46
FICH-0198	" SOLERA 15X20, 4#3, #2@20 CONCRETO 1:2:2"	m	7.40	604.41	4,472.63
FICH-0209	SOLERA 20X20 4#3 Y #2 @ 20 CM. CONCRETO 1:2:2	m	7.40	650.59	4,814.37
FICH-0545	LOSA DE CONCRETO e=10 cms, N° 3 a/c 20 cm a/s	m2	3.78	1,916.87	7,245.77
	Total de C- CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURAS				26,182.58
	D- MAMPOSTERÍA				
FICH-0423	PARED DE BLOQUE DE 20 RELLENO REF. H=1#3 @40	m2	8.26	1,627.47	13,442.90
	Total de D- MAMPOSTERÍA				13,442.90
	E- REPELLOS Y REVOQUES				
FICH-0761	REVESTIMIENTO DE MORTERO 1:2 e= 2 CMS, CON CHAFLÁN 1:3	m	13.26	266.70	3,536.44
	Total de E- REPELLOS Y REVOQUES				3,536.44
	F. INSTALACIONES HIDROSANITARIAS				
FICH-0762	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA HG DE 2" PARA VENTILACIÓN	m	0.33	304.96	100.64
FICH-0859	"TEE" de 4" de PVC para drenaje	und	1.00	191.36	191.36
FICH-0723	CAJA DE REGISTRO DE 0.65Mx0.65Mx0.90M	und	2.00	4,574.35	9,148.70
FICH-0764	Tapadera principal de concreto 1:2:2 de (60x60) cms, varilla #2@ 10 cms A/S.	und	1.00	1,021.32	1,021.32
FICH-0736	POZO DE ABSORCIÓN 4.5x1.9 MTS. NO INC. EXCAV. Y A CARREO	und	1.00	41,805.41	41,805.41
FICH-0774	EXCAVACION PARA POZO DE ABSORCION	m3	12.76	513.34	6,550.22
	Total de F. INSTALACIONES HIDROSANITARIAS				58,617.65
	G- OBRAS ADICIONALES				
FICH-0912	LIMPIEZA FINAL DE AREAS EXTERIORES	m2	9.33	11.55	107.81
	Total de G- OBRAS ADICIONALES				107.81
	Total de FOSA SÉPTICA TIPO II (2.70x1.40)				106,988.70
	MODULO SANITARIO 2.60X4.79				
	A- ACTIVIDADES PRELIMINARES				
FICH-0001	CHAPEO Y LIMPIEZA, PARA EDIFICIOS (INCLUYE A CARREO HASTA 20 MTS)	m2	12.00	8.23	98.76
FICH-0064	TRAZADO Y MARCADO	m	24.98	55.02	1,374.40
	Total de A- ACTIVIDADES PRELIMINARES				1,473.16
	B-EXCAVACIÓN Y RELLENOS				
FICH-0070	EXCAVACION MATERIAL TIPO I (MATERIAL COMUN)	m3	5.08	324.27	1,647.29
FICH-0078	RELLENO COMPACTO CON MATERIAL DEL SITIO	m3	1.45	242.55	351.70
	Total de B-EXCAVACIÓN Y RELLENOS				1,998.99
	C- CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURAS				
FICH-0085	CIMENTACION MAMPOSTERIA CON 5 CM. DE CAMA ARENA	m3	3.96	3,150.18	12,474.71
FICH-0194	SOLERA 15X15 4#3 Y #2 @ 15 CM CONCRETO 1:2:2	m	7.99	474.11	3,788.14
FICH-0237	CASTILLO DE 0.15X0.15M, 4#3, #2@20CM, CONC 1:2:2	m	13.73	690.57	9,481.53
FICH-0922	COLUMNA DE CONCRETO (C-1) 1:2:2 DE (0.15 x 0.28) m, 4 VARILLAS #3, #2 @ 0.15 m, INCLUYE ARMADO, ENCOFRADO Y FUNDIDO	m	7.59	962.98	7,309.02
FICH-0184	SOLERA 10X15 2#3, #2@15 CONCRETO 1:2:2	m	8.32	349.25	2,905.76
FICH-0769	Viga tensora (VT-1) 20x20 cms, de concreto 1:2:2, reforzado con 4#3 y anillos #3 @ 20 cms.	m	2.50	794.73	1,986.83
FICH-1021	CARGADOR DE CONCRETO 1:2:2 DE 0.15 x 0.15 m, 3 VARILLAS #3, #2 @ 0.20 m, INCLUYE ARMADO, ENCOFRADO Y FUNDIDO	m	4.89	493.19	2,411.70
FICH-0702	CARGADOR (10x12) DE CONCRETO 1:2:2 REFORZADO CON 2 #3 Y ANILLOS #2@0.20M	m	2.25	430.07	967.66
FICH-0880	FIRME DE CONCRETO 1:2:3 REFORZADO e= 10 CMS, #2@25 CMS EN AMBAS DIRECCIONES	m2	11.86	1,019.84	12,095.30
FICH-0464	PISO DE CONCRETO SIMPLE DE 10 CM. PARA ACERA	m2	3.40	794.32	2,700.69
FICH-0699	PEDESTAL DE CONCRETO 1:2:2 DE (15x15x55) CMS, CON TUBO HG DE 2"	und	4.00	2,168.48	8,673.92
FICH-0572	BORDILLO DE CONCRETO DE 10X8 CM	m	6.52	166.58	1,086.10
FICH-0704	COLUMNA DE TUBO REDONDO DE HG DE 2" INCLUYE PLACA DE 6"x6"x1/8" H=3.00 M	und	4.00	2,158.96	8,635.84
	Total de C- CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURAS				74,517.19

D- MAMPOSTERÍA						
FICH-0705	PARED REFORZADA DE BLOQUE SIMPLE DE 6"x8"x16" 1 #3@0.60M HORIZONTALMENTE, MORTERO 1:5	m2	19.47	909.51		17,708.16
Total de D- MAMPOSTERÍA						17,708.16
E- REPELLOS Y REVOQUES						
FICH-0449	REPELLO DE PAREDES MORTERO 1:4 e= 2 CMS REPELLO DE PAREDES MORTERO 1:4 e= 2 CMS	m2	44.09	359.94		15,869.75
FICH-0458	TALLADO DE ELEMENTOS DE L=0.15 M	m	27.03	167.40		4,524.82
Total de E- REPELLOS Y REVOQUES						20,394.58
F- CUBIERTAS						
FICH-0752	TECHO DE CANALETA DE 6 PULG. CON LÁMINA DE ALUZINC TROQUELADA CALIBRE 26 LEGITIMA COLOR ROJO INCLUYE A RRIOSTRAMIENTO. ANTICORROSIVO A DOS MANOS	m2	17.46	885.75		15,465.20
FICH-0691	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO FALSO DE PVC	m2	3.35	677.93		2,271.07
Total de F- CUBIERTAS						17,736.26
G-PISOS Y CERAMICAS						
FICH-0716	CERAMICA EN PARED COLOR BLANCO DE 20x30 CMS, H=1.50 MTS	m2	12.17	946.62		11,520.37
FICH-0714	PISO DE LADRILLO TERRAZO ORIGINAL DE (30x30) CMS. COLOR ROJO EN EXTERIORES, INCLUYE FRAGUADO.	m2	3.64	1,023.46		3,725.39
FICH-0715	MOLDURA DE PISO TERRAZO ORIGINAL EN EXTERIOR COLOR ROJO DE (30x7) CMS, INCLUYE FRAGUADO	m	2.66	264.06		702.40
FICH-0714	PISO DE LADRILLO TERRAZO ORIGINAL DE (30x30) CMS. COLOR ROJO EN EXTERIORES, INCLUYE FRAGUADO.	m2	8.56	1,023.46		8,760.82
Total de G-PISOS Y CERAMICAS						24,708.98
G-INSTALACIONES ELECTRICAS						
FICH-0678	CIRCUITO DE ILUMINACIÓN HASTA 15 AMPERIOS, 2#14 THHN COLOR NEGRO, DUCTO PVC CONDUIT DE 1/2" TIPO PESADO (CEDULA 40)	m	20.00	105.23		2,104.60
FICH-0680	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR SENCILLO BAJO REPELLO	und	4.00	503.84		2,015.36
FICH-0718	SUMINISTRO E INSTALACION DE FOCO A HORRATIVO	und	3.00	358.60		1,075.80
FICH-0604	SUM. E INST. LUMINARIA LED 1X32W	und	2.00	498.60		997.20
Total de G-INSTALACIONES ELECTRICAS						6,192.96
H. INSTALACIONES HIDROSANITARIAS						
FICH-0064	TRAZADO Y MARCADO	m	20.50	50.90		1,043.45
FICH-0071	EXCAVACION MATERIAL TIPO II (SEM-DURO)	m3	8.87	605.00		5,366.35
FICH-0076	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO (INC. A CARREO)	m3	3.77	1,093.48		4,122.42
FICH-0719	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC DE 4" RD-41	m	20.00	243.38		4,867.60
FICH-0721	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC DE 1/2" RD-26	m	39.00	56.16		2,190.24
FICH-0720	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC DE 2" RD-41	m	5.07	148.40		752.39
FICH-0723	CAJA DE REGISTRO DE 0.65Mx0.65M x0.90M	und	1.00	4,574.35		4,574.35
FICH-0724	CAJA DE VALVULA Y MEDIDOR DE 40 x 30 x 40 CMS. (INCLUYE VALVULA DE PASO)	und	1.00	3,596.61		3,596.61
FICH-0726	LAVAMANOS DE CONCRETO DE 1.70 x0.60 MTS	und	1.00	12,117.03		12,117.03
FICH-0773	SUM Y INST INODORO EDERLY 6 LTS INCESA STANDARD COLOR BLANCO TAZA ELONGADA (INC	und	3.00	6,929.06		20,787.18
Total de H. INSTALACIONES HIDROSANITARIAS						59,417.62
I. PUERTAS Y VENTANAS						
FICH-0730	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA DE 0.70X2.10 m DE LÁMINA METÁLICA DE 1/16", INCLUYE PASADOR Y SUJETADOR DE ACERO INOXIDABLE, MARCO DE TUBO INDUSTRIAL DE 1"X1" Y ANTICORROSIVO BLANCO.	und	3.00	8,667.53		26,002.59
FICH-1153	Ventana de rejilla metálica 0.88x0.30 mts.	m2	0.26	1,604.06		423.47
FICH-1154	Ventana de rejilla metálica 0.75x0.30 mts.	m2	0.23	1,604.06		360.91
Total de I. PUERTAS Y VENTANAS						26,786.98
J. PINTURA						
FICH-1103	PINTURA DE BASE DE AGUA A DOS MANOS	m2	48.14	143.43		6,904.72
Total de J. PINTURA						6,904.72
Total de modulo sanitario 2.60 x 4.79						257,839.59

TANQUE ELEVADO 2,500 LITROS, Y PILETA DE CONCRETO					
ACTIVIDADES PRELIMINARES					
FICH-0013	LIMPIEZA GENERAL DEL TERRENO	dia	0.30	1,027.75	308.33
FICH-0064	TRAZADO Y MARCADO	m	16.00	55.02	880.32
Total de ACTIVIDADES PRELIMINARES					1,188.65
EXCAVACIÓN Y RELLENOS					
FICH-0071	EXCAVACION MATERIAL TIPO II (SEM-DURO)	m3	2.55	605.00	1,542.75
FICH-0076	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO (INC. A CARREO)	m3	2.34	1,093.48	2,558.74
Total de EXCAVACIÓN Y RELLENOS					4,101.49
ACARREO					
FICH-0084	A CARREO DE MATERIAL (DESPERDICIO)	m3	3.31	193.60	640.82
Total de ACARREO					640.82
CIMENTACION Y ESTRUCTURAS					
FICH-0247	COLUMNA 20 X 20, 4Nº4, Nº3 @ 20, CONCRETO 1:2:2	m	13.40	893.12	11,967.81
FICH-0119	ZAPATA AISLADA 0.70 x 0.70, e=0.25 , 5 Nº4, a.s.	und	4.00	1,322.97	5,291.88
FICH-0376	VIGA DE B=20,H=20 , 4#4 ;#2 @ 0.20 CONCRETO 1:2:2	m	10.40	852.77	8,868.81
FICH-0548	LOSA DE CONCRETO e=15 cms, Nº 3 a/c 15 cm a/s	m2	4.00	2,265.61	9,062.44
FICH-0457	TALLADOS DE ELEMENTOS L = 20 MT	m	37.60	212.49	7,989.62
FICH-0445	REPELLO 1:4 e=2 CM Y AFINADO	m2	11.68	376.19	4,393.90
FICH-0079	RELLENO CON CAPAS DE ARENA E= 15 CM. C/CAPA	m3	0.10	1,804.92	180.49
FICH-1093	CABLE PARA PENDOLA (1/4")	m	10.00	85.55	655.50
FICH-1094	GRAPA PARA CABLE DE 1/4"	und	10.00	81.61	618.10
FICH-1095	TENSOR DE 1/2"	und	4.00	217.81	871.24
Total de CIMENTACION Y ESTRUCTURAS					49,897.79
INSTALACIONES HIDROSANITARIAS					
FICH-0937	TANQUE 2500 LTS	und	1.00	10,606.54	10,606.54
FICH-0938	PILETA DE ASEO DE 0.80mts x 0.80mts x 0.80mts	und	1.00	6,500.00	6,500.00
Total de INSTALACIONES HIDROSANITARIAS					17,106.54
PINTURA					
FICH-0849	PINTURA DE ACEITE Y SELLADOR APLICADA A DOS MANOS MINIMO	m2	19.20	131.15	2,518.08
Total de PINTURA					2,518.08
TOTAL TANQUE ELEVADO					75,453.37

AULA 6X8	und	1	L	742,119.95
MODULO SANITARIO COMPLETO	und	1	L	440,281.65
PLACA DE PROYECTO	und	1	L	8,000.00
ROTULO DE PROYECTO	und	1	L	12,000.00

PRESUPUESTO TOTAL GENERAL DE OBRAS

L 1,202,401.60

Se construirán cada una de las actividades en cantidad y forma como se explica en el formato anterior de precios y actividades.

CLAUSULA III: ORDEN DE INICIO Y PLAZO.-

A. Orden de inicio: Las partes acuerdan que la Orden de Inicio podrá ser librada por LA MUNICIPALIDAD después de firmado el presente Contrato.

B. Plazo: El Contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de cinco (5) días siguientes a la fecha de la orden de inicio emitida por LA MUNICIPALIDAD y se compromete y obliga a terminar la ejecución de la obra contratada dentro de un plazo de 90 días, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio y estará sujeto a extensiones autorizadas por LA MUNICIPALIDAD, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas o por causa de fuerza mayor. Cuando el plazo de ejecución se modificase por aumento en las cantidades de obra del proyecto, el plazo incrementado estará de acuerdo a

un estudio que para tal fin se hará del programa de trabajo y la ampliación en plazo no podrá ser mayor al aumento proporcional en monto. También se ampliara el plazo de ejecución de las obras por motivo de retraso en los pagos al contratista.

CLAUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO:

LA MUNICIPALIDAD pagara al contratista por las obras objeto de este Contrato ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por la SUPERVISION, la cantidad de; **Un Millón Doscientos Dos Mil, Cuatrocientos uno con con 60/100 centavos (Lps. 1, 202,401.60** Los pagos al contratista se harán con los fondos que para tal fin sean asignados por LA MUNICIPALIDAD y los desembolsos serán de acuerdo a estimaciones de avances de obra calculadas por el supervisor de proyecto asignado.

CLAUSULA V: MONTO DEL CONTRATO, PAGO DE IMPUESTOS, GARANTIAS Y FORMAS DE PAGO:

El monto de este Contrato se ha estimado en la suma de mencionada en cláusula 4 del presente contrato y queda convenido que el pago de la cantidad mencionada de hará en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras, de acuerdo a lo establecido en la cláusula IV. así mismo no se deducirá la retención del 12.5% ya que presenta la constancia de pago a cuenta a bancos a SAR, el Contratista se compromete a dar una garantía de cumplimiento de contrato del 15% del valor contratado por el tiempo de duración de este contrato (10 días) y una garantía de calidad de obra de un 5% por un término de 12 meses, iniciando desde el día que se da por recibida la obra, los pagos se harán de conformidad con el avance de la obra mediante estimaciones e informes de avance de obra, No se realizara anticipo por lo tanto no se brindara ninguna fianza sobre el mismo.

CLAUSULA VI: DOCUMENTOS ANEXOS DEL CONTRATO.

El contratista se obliga a efectuar las obras objetos de este Contrato, de acuerdo con los siguientes documentos anexos que quedan incorporados a este Contrato y forman parte integral del mismo, tal como si estuvieran individualmente escritos en él: Cualquier suplemento de este contrato, la orden de inicio.

CLAUSULA VII: SUPERVISION DEL PROYECTO:

a. LA MUNICIPALIDAD supervisara la ejecución de este proyecto por medio de la persona que se contrate o se designe al efecto, la cual se hará del conocimiento del contratista.

b. LA MUNICIPALIDAD velara por que la ejecución de la obra se realice de acuerdo con los documentos contractuales y para tal efecto y sin necesidad de hacerlo del conocimiento del contratista, podrá efectuar cuantas inspecciones que considere conveniente; dicha inspección también podrá ser efectuada por EL CONTRATANTE, o cualquier otra Institución Gubernamental y el Contratista se verá obligado a dar las facilidades necesarias para la inspección y facilitara o hará que se facilite el libre acceso en todo tiempo a los lugares donde se prepare, fabriquen o mano facturen todos los materiales y donde la construcción de la obra este efectuándose; así mismo proveerá la información y asistencia necesaria para que se efectué una inspección detallada y completa.

CLAUSULA VIII: SEGURIDAD DEL PERSONAL:

El Contratista será responsable de la seguridad de todas las personas que se empleen bajo este contrato será responsabilidad del contratista cerciorarse de que los empleados de cualquier sub contratista estén amparados como se estipula en este literal de igual forma que los empleados del contratista. Asimismo, el contratista responderá y

garantizara el pago por daños a terceros que pudiesen ocasionarse en virtud de la ejecución del proyecto. LA MUNICIPALIDAD no efectuara reconocimiento alguno por pagos a terceros.

CLAUSULA IX: PERSONAL:

Todo el trabajo será realizado por el contratista y no habrá contraparte de *mano de obra no calificada, por parte de los pobladores beneficiarios del proyecto.*

CLAUSULA X: MULTAS:

El Contratista será obligado a ejecutar los trabajos dentro del plazo estipulado en la Cláusula III ORDEN DE INICIO Y PLAZO, del contrato a suscribirse; cada día de demora en la ejecución y entrega de la obra, dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a deducir **DOSCIENTOS LEMPIRAS (200.00)** por día de demora, deducibles del pago hasta la debida entrega y recepción de la obra por concepto de multa.

CLAUSULA XI: OTRAS OBLIGACIONES:

Este contrato está sometido a las leyes de la República de Honduras, y en consecuencia todo lo relacionado con la ejecución del proyecto estará sometido a dichas leyes. EL CONTRATISTA no asignara, transferirá, pignorara, sub contratara o hará otras disposiciones de este Contrato o cualquier parte del mismo, así como de derechos, reclamos u obligaciones del CONTRATISTA, derivados de este Contrato a menos que tenga el consentimiento escrito de LA MUNICIPALIDAD. Para que el CONTRATISTA pueda suscribir un sub contrato, este no podrá exceder el 40 % del presupuesto total de la obra y deberá obtener previamente la autorización de LA MUNICIPALIDAD.

CLAUSULA XII: TERMINACION DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA:

LA MUNICIPALIDAD a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por terminados los trabajos objeto de este contrato, total o parcialmente, mediante comunicación escrita al Contratista indicando los motivos de la terminación se efectuara en la forma y de acuerdo con la información que se dé en la comunicación y no perjudicara ningún reclamo anterior que LA MUNICIPALIDAD pudiese tener el contratista. Al recibir la mencionada comunicación, el Contratista inmediatamente discontinuara, a menos que la comunicación especifique lo contrario, todos los trabajos y los pedidos de materiales, facilidades o suministros relacionados con la parte del Contrato que se ha dado por terminado por conveniencia. LA MUNICIPALIDAD a su juicio podrá reembolsar al contratista todos los gastos subsiguientes que sean razonables y necesarios, efectuados después de la fecha en que se dé por terminado el contrato. Estos gastos deberán ser previamente justificados por el Contratista.

CLAUSULA XVI: CAUSAS DE RESCISION O CANCELACION DEL CONTRATO:

1. LA MUNICIPALIDAD podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho del contratista para proseguir la ejecución de la obra contratada, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes:

a.) En caso de evidente negligencia del Contratista en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad para asegurar la conclusión de la obra en el plazo establecido en este Contrato. Si ejecutara los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la continuación de la obra o si por otras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobara y se calificada por LA MUNICIPALIDAD.

b.) Si el Contratista es declarado en quiebra. Si se le embarga el equipo, maquinaria, fondos, implementos o materiales que se usen en la obra o cualquier suma que debe pagársele por trabajo ejecutado, si el monto del embargo le impide cumplir con sus obligaciones contractuales.

c.) Si dentro del plazo que LA MUNICIPALIDAD le hubiera fijado, no presentase las cauciones o ampliaciones de las mismas a que está obligado conforme a este contrato o la ley.

d.) Si cometiera actos dolosos o culposos en perjuicio de la Hacienda Pública o en perjuicio de la ejecución de los trabajos contratados a juicio y calificación de LA MUNICIPALIDAD.

e.) Si dejara de cumplir con cualesquiera de las obligaciones que contrae en este contrato.

f.) Si el contratista rehusara proseguir o dejara de ejecutar el trabajo parcial o totalmente con la diligencia necesaria para cumplir con el programa de trabajo aprobado y asegurar su terminación dentro del plazo establecido en este contrato o cualquier ampliación que se le conceda.

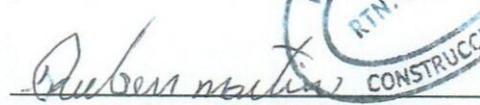
CLAUSULA XX: INSPECCION FINAL Y RECEPCION:

1.) INSPECCION FINAL El Contratistas deberá dar aviso cuando la obra esté terminada a LA MUNICIPALIDAD, este hará una inspección de la misma dentro del término de diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el aviso.

2.) RECEPCION: LA MUNICIPALIDAD después de haber recibido el informe de LA SUPERVISION procederá a nombrar la Comisión de la Recepción del Proyecto, la cual emitirá el Acta de Recepción Final Correspondiente.

En fe de lo cual, firmados el presente Contrato de Construcción en Original y Copia en el Municipio de San Fernando, Departamento de Ocotepaque a los 08 días del mes de Mayo del año dos mil Veinticuatro.


Jairo Aroldo Chinchilla Carrillo
Alcalde Municipal


Rubén Martínez Rodríguez
Contratista





MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO



Departamento de Ocotepeque

Telf. 3173-5203

CONTRATO N° MSF 00009/2024

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA CONSTRUCCION DE PROYECTO "CONSTRUCCION DE AULA 6X8, MODULO SANITARIO COMPLETO, Y TANQUE ELEVADO, CEB MINERVA CODIGO 141000004B09 ALDEA SULAY, SAN FERNANDO, OCOTEPEQUE (PROGRAMA NACIONAL DE INTERVENCION DE INFRAESTRUCION ESCOLAR MEDIANTE DECRETO N° PCM 34-2023).

Nosotros. Jairon Aroldo Chinchilla Carrillo, mayor de edad, hondureño, Comerciante, con Tarjeta de Identidad N° 1410-1973-00069, y de este domicilio. , actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de San Fernando, Departamento de Ocotepeque, Honduras, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal de este término, nombrado mediante acuerdo N° 23-2021 publicado en el diario oficial la Gaceta N° 35808 y con credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral EL 30 de Diciembre del Año 2021 En la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C, que hoy en adelante y para los efectos de este contrato se llamaran LOS CONTRATANTES y **Omar Edgardo Peña Murcia**, Hondureño con Tarjeta de Identidad N° 1804-1984-01067, mayor de edad, **Contratista , Ingeniero Civil , HONDUREÑO**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido en suscribir el presente contrato fiel cumplimiento de mano de obra para la construcción del proyecto de conformidad con las estipulaciones siguientes:

CLAUSULA I:

DEFINICIONES: Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

1. **CONTRATANTE:** LA MUNICIPALIDAD.
2. **MUNICIPALIDAD:** Municipalidad De San Fernando, Ocotepeque
3. **FINANCIAMIENTO:** FONDOS PROGRAMA NACIONAL DE INTERVENCION DE INFRAESTRUCION ESCOLAR MEDIANTE DECRETO N° PCM 34-2023.
4. **CONTRATISTA:** Omar Edgardo Peña Murcia



CLAUSULA II:

TRABAJO REQUERIDO: El contratista se obliga a suministrar La mano de obra calificada y materiales necesarios para la ejecución del proyecto siguiente:

Cual incluye:

PRESUPUESTO DE OBRA

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe en Lempiras
PAQUETE NUMERO 1					
AULA DE (6.00x8.00)M					
A- ACTIVIDADES PRELIMINARES					
FICH-0064	TRAZADO Y MARCADO	m	54.66	55.02	3,001.89
FICH-0013	LIMPIEZA GENERAL DEL TERRENO	m ²	240.00	14.48	3,475.20
Total de A- ACTIVIDADES PRELIMINARES					6,477.09
B-EXCAVACIÓN Y RELLENOS					
FICH-0071	EXCAVACION MATERIAL TIPO II (SEMI-DURO)	m ³	17.62	605.00	10,660.10
FICH-0076	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO (INC. A CARREO)	m ³	20.42	1,093.48	22,328.86
Total de B-EXCAVACIÓN Y RELLENOS					32,988.96
C- CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURAS					
FICH-0840	CIMENTOS DE MAMPOSTERIA (0.70x0.50)M EN CORREDOR ,(0.30x0.20)M EN ACERA, (0.20x0.30)M	m ³	12.26	3,360.53	41,077.50
FICH-0694	DADO DE CONCRETO 1:2:2 DE 0.30 x 0.50 x 0.50 m, 4 VARILLAS #3, #2 @ 0.20 m	und	3.00	800.40	2,401.20
FICH-0161	DADO DE CONCRETO 50X50X50, 4 Nº 3, Nº2 @20 CM	und	6.00	902.48	5,414.88
FICH-0193	SOLERA 15X15 4#3, #2@20CM, CONC 1:2:2INFERIOR	m	28.00	523.93	14,670.04
FICH-0246	COLUMNA 20 X 20, 4Nº3, Nº2 @ 0.20, CONC. 1:2:2	m	29.25	872.81	25,529.69
FICH-0237	CASTILLO DE 0.15X0.15M, 4#3, #2@20CM, CONC 1:2:2	m	12.35	690.53	8,528.05
FICH-0744	BORDILLO DE 0.10 x 0.10m DE CONCRETO 1:2:4 SIMPLE, INCLUYE ENCOFRADO Y FUNDIDO	m	12.95	285.52	3,697.48
FICH-0193	SOLERA 15X15 4#3, #2@20CM, CONC 1:2:2SUPERIOR	m	12.00	523.93	6,287.16
FICH-0213	SOLERA 20X25, 4#3 Y #2 @ 20 CONCRETO 1:2:2	m	21.84	749.29	16,364.49
FICH-0746	SOLERA VOLADIZO DE CONCRETO 1:2:2 DE B=0.20 x H=0.25 m, 2 VARILLAS #5 Y 2 #3, #2 @ 0.20 m, INCLUYE ARMADO, ENCOFRADO Y FUNDIDO	m	2.28	968.07	2,202.64
FICH-0314	BATIENTE DE CONCRETO 10X15CM, 2#3, #2@20CM, CONC 1:2:4	m	4.40	382.59	1,596.40
FICH-0701	BATIENTE CON PESTAÑA BAJO VENTANAS (B-1) (10x15) CMS CON 2#3 CON ALACRANES #2 @ 20 CMS	m	5.80	334.45	1,872.92
FICH-0748	CARGADOR DE CONCRETO 1:2:2 DE 0.17 x 0.15 m, 3 VARILLAS #3, #2 @ 0.20 m INCLUYE ARMADO, ENCOFRADO Y FUNDIDO	m	1.20	416.07	499.28
FICH-0861	FIRME DE CONCRETO 1:2:3 REFORZADO e= 5 CMS, #2@25 CMS EN AMBAS DIRECCIONES	m ²	85.00	561.47	36,495.55
FICH-0484	RSO DE CONCRETO SIMPLE DE 10 CM. PARA ACERA	m ²	24.31	829.86	20,173.90
Total de C- CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURAS					186,810.18
D- MAMPOSTERÍA					
FICH-0705	PARED REFORZADA DE BLOQUE SIMPLE DE 6"x8"x16" 1 #3@0.60M HORIZONTALMENTE, MORTERO 1:5	m ²	72.77	909.51	66,185.04
FICH-0439	ENTABICADO DE BLOQUE 15 CMS (INC. REPEL/PULIDO)	m	12.00	295.22	3,554.64
Total de D- MAMPOSTERÍA					69,739.68
E- REPELLOS Y REVOQUESE- REPELLOS Y REVOQUES					
FICH-0452	REPELLO Y FLUIDO DE PAREDES e=2 CM MORTERO DE 1:4	m ²	155.80	359.94	56,078.55
FICH-0740	REPELLO DE ELEMENTOS L = 0.25 MTS MORTERO 1:4 e= 2CMS, TALLADO 1:1 e= 0.25 CMS	m	48.20	212.80	10,256.96
FICH-0813	REPELLO DE ELEMENTOS DE L=0.20M, MORTERO 1:4 e=2.00CMS, TALLADO 1:1 e=0.25 CMS.	m	75.60	204.16	15,434.50
FICH-0771	Repello de elementos de L=0.15m, mortero 1:4 e=2.00 cms, Talleo 1:1 e=0.25cms.	m	24.00	172.25	4,134.00
FICH-0750	REPELLO DE ELEMENTOS H= 0.17 MTS MORTERO 1:4 e= 2CMS, TALLADO 1:1 e= 0.25 CMS	m	2.40	180.10	432.24
FICH-0709	REPELLO DE ELEMENTOS DE L=0.10M, MORTERO 1:4 e=2.00 CMS, TALLADO 1:1 e=0.25CMS.	m	19.70	170.27	3,354.30
Total de E- REPELLOS Y REVOQUESE- REPELLOS Y REVOQUES					80,690.67



FOSA SÉPTICA TIPO II (2.70x1.40)					
A- ACTIVIDADES PRELIMINARES					
FICH-0013	LIMPIEZA GENERAL DEL TERRENO	m ²	6.00	14.48	86.88
FICH-0064	TRAZADO Y MARCADO	m	7.42	55.02	406.26
Total de A- ACTIVIDADES PRELIMINARES					465.19
B-EXCAVACIÓN Y RELLENOS					
FICH-0071	EXCAVACION MATERIAL TIPO I (SEMI-DURO)	m ³	7.16	605.00	4,343.90
FICH-0076	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SBJECTO (INC. A CARREO)	m ³	0.26	1,006.80	262.29
Total de B-EXCAVACIÓN Y RELLENOS					4,606.19
C- CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURAS					
FICH-0546	LOSA DE CONCRETO e=10 cms, N° 3 a/c 30 cms/s	m ²	3.78	1,019.67	3,854.35
FICH-0246	COLUMNA 20 X 20, 4N°3, N°2 @ 0.20, CONC. 1:2:2	m	5.54	872.81	5,795.48
FICH-0198	SOLERA 15X20, #3, #2@20 CONCRETO 1:2:2	m	7.40	604.41	4,472.53
FICH-0209	SOLERA 20X20 #3 Y #2 @ 20 CM. CONCRETO 1:2:2	m	7.40	650.59	4,814.37
FICH-0548	LOSA DE CONCRETO e=10 cms, N° 3 a/c 20 cms/s	m ²	3.78	1,916.87	7,245.77
Total de C- CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURAS					26,182.58
D- MAMPOSTERÍA					
FICH-0423	PARED DE BLOQUE DE 20 RELLENO REF. H=1#3 @40	m ²	8.26	1,827.47	13,442.90
Total de D- MAMPOSTERÍA					13,442.90
E- REPELOS Y REVOQUES					
FICH-0761	REVESTIMIENTO DE MORTERO 1:2 e= 2 CMS, CON CHARLÁN 1:3	m	13.26	266.70	3,536.44
Total de E- REPELOS Y REVOQUES					3,536.44
F. INSTALACIONES HIDROSANITARIAS					
FICH-0762	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA HG DE 2" PARA VENTILACION	m	0.33	304.96	100.64
FICH-0859	"TEE" de 4" de PVC para drenaje	und	1.00	191.36	191.36
FICH-0723	CAJA DE REGISTRO DE 0.65M x0.65M x0.90M	und	2.00	4,574.35	9,148.70
FICH-0754	Tapadera principal de concreto 1:2:2 de (60x60) cms, varilla #2 @ 10 cms A/S.	und	1.00	1,021.32	1,021.32
FICH-0736	POZO DE ABSORCIÓN 4.5X1.9 MTS. NO INC. EXCAV. Y A CARREO	und	1.00	41,805.41	41,805.41
FICH-0774	EXCAVACION PARA POZO DE ABSORCION	m ³	12.76	513.34	8,550.22
Total de F. INSTALACIONES HIDROSANITARIAS					58,617.65
G- OBRAS ADICIONALES					
FICH-0812	LIMPIEZA FINAL DE AREAS EXTERIORES	m ²	9.33	11.55	107.81
Total de G- OBRAS ADICIONALES					107.81
Total de FOSEA SÉPTICA TIPO II (2.70x1.40)					106,988.70

MODULO SANITARIO 2.80X4.79

A- ACTIVIDADES PRELIMINARES					
FICH-0001	CHARPEO Y LIMPIEZA, PARA EDIFICIOS (INCLUYE A CARREO HASTA 20 MTS)	m ²	12.00	8.23	66.76
FICH-0064	TRAZADO Y MARCADO	m	24.98	55.02	1,374.40
Total de A- ACTIVIDADES PRELIMINARES					1,473.16
B-EXCAVACIÓN Y RELLENOS					
FICH-0070	EXCAVACION MATERIAL TIPO I (MATERIAL COMUN)	m ³	5.08	324.27	1,647.29
FICH-0076	RELLENO COMPACTO CON MATERIAL DEL SITIO	m ³	1.45	242.55	351.70
Total de B-EXCAVACIÓN Y RELLENOS					1,998.99
C- CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURAS					
FICH-0085	CIMENTACION MAMPOSTERIA CON 5 CM. DE CAMA ARENA	m ³	3.96	3,150.18	12,474.71
FICH-0194	SOLERA 15X15 #3 Y #2 @ 15 CM CONCRETO 1:2:2	m	7.99	474.11	3,788.14
FICH-0237	CASTILLO DE 0.15X0.16M #3, #2@20CM, CONC 1:2:2	m	13.73	660.57	9,481.53
FICH-0922	COLUMNA DE CONCRETO (C-1) 1:2:2 DE (0.15 x 0.26) m, 4 VARILLAS #3, #2 @ 0.15 m INCLUYE ARMADO, ENCOFRADO Y FUNDIDO	m	7.59	962.98	7,309.02
FICH-0184	SOLERA 10X15 #3, #2@15 CONCRETO 1:2:2	m	8.32	349.25	2,905.76
FICH-0769	Viga tensora (VT-1) 20x20 cms, de concreto 1:2:2, reforzado con #3 y anillos #3 @ 20 cms.	m	2.50	794.73	1,986.83
FICH-1021	CARGADOR DE CONCRETO 1:2:2 DE 0.15 x 0.15 m, 3 VARILLAS #3, #2 @ 0.20 m INCLUYE ARMADO, ENCOFRADO Y FUNDIDO	m	4.89	493.19	2,411.70
FICH-0702	CARGADOR (10x12) DE CONCRETO 1:2:2 REFORZADO CON 2 #3 Y ANILLOS #2@0.20M	m	2.25	430.07	967.00
FICH-0880	FIRME DE CONCRETO 1:2:3 REFORZADO e= 10 CMS, #2@25 CMS EN AMBAS DIRECCIONES	m ²	11.86	1,019.84	12,095.90
FICH-0464	RISO DE CONCRETO SIMPLE DE 10 CM PARA ACERA	m ²	3.40	794.32	2,700.60
FICH-0999	PEDESTAL DE CONCRETO 1:2:2 DE (15x15x55) CMS, CON TUBO HG DE 2"	und	4.00	2,168.48	8,573.92
FICH-0672	BORDILLO DE CONCRETO DE 10X8 CM	m	6.52	166.56	1,086.10
FICH-0704	COLUMNA DE TUBO REDONDO DE HG DE 2" INCLUYE PLACA DE 6"x8"x 1/8" H=0.00 M	und	4.00	2,158.96	8,836.84
Total de C- CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURAS					74,517.19



	D- MAMPOSTERÍA				
FICH-0705	PARED REFORZADA DE BLOQUE SIMPLE DE 6"x8"x16" 1 #3 @ 0.60M HORIZONTALMENTE. MORTERO 1:5	m ²	19.47	908.51	17,708.18
	Total de D- MAMPOSTERÍA				27,708.18
	E- REPELOS Y REVOQUES				
FICH-0448	REPELLO DE PAREDES MORTERO 1:4 @ 2 CMS REPELLO DE PAREDES MORTERO 1:4 @ 2 CMS	m ²	44.09	359.94	18,689.75
FICH-0458	TALLADO DE ELEMENTOS DEL=0.15 M	m	27.03	167.40	4,524.82
	Total de E- REPELOS Y REVOQUES				20,394.58
	F- CUBIERTAS				
FICH-0752	TÉCHO DE CANALETA DE 6 PULG. CON LÁMINA DE ALUMINO TROQUELADA CALIBRE 26 LEGITIMA COLOR ROJO. INCLUYE ARRIOSTRAMIENTO, ANTICORROSIVO A DOS MANOS	m ²	17.46	985.78	15,485.20
FICH-0651	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO FALSO DE PVC	m ²	3.35	677.99	2,271.07
	Total de F- CUBIERTAS				27,736.26
	G- PISOS Y CERAMICAS				
FICH-0716	CERAMICA EN PARED COLOR BLANCO DE 20x30 CMS. H=1.80 MTS	m ²	12.17	948.82	11,530.37
FICH-0714	PISO DE LADRILLO TERRAZO ORIGINAL DE (30x30) CMS. COLOR ROJO EN EXTERIORES. INCLUYE FRAGUADO.	m ²	3.64	1,023.46	3,725.39
FICH-0715	MOLDURA DE PISO TERRAZO ORIGINAL EN EXTERIOR COLOR ROJO DE (30x7) CMS. INCLUYE FRAGUADO	m	2.65	254.06	702.40
FICH-0714	PISO DE LADRILLO TERRAZO ORIGINAL DE (30x30) CMS. COLOR ROJO EN EXTERIORES. INCLUYE FRAGUADO.	m ²	8.55	1,023.46	8,760.82
	Total de G- PISOS Y CERAMICAS				24,798.98
	G-INSTALACIONES ELECTRICAS				
FICH-0678	CIRCUITO DE ILUMINACIÓN HASTA 15 AMPERIOS, 2#14 THHN COLOR NEGRO. DUCTO PVC CONDUIT DE 1/2" TIPO PESADO (CEDULA 40)	m	20.00	105.23	2,104.60
FICH-0650	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR SENCILLO BAJO REPELLO	und	4.00	503.54	2,015.36
FICH-0718	SUMINISTRO E INSTALACION DE FOCO AHORRATIVO	und	3.00	358.60	1,075.80
FICH-0804	SUM. E INST. LUMINARIA LED 1X32W	und	2.00	498.60	997.20
	Total de G-INSTALACIONES ELECTRICAS				6,192.96
	H. INSTALACIONES HIDROSANITARIAS				
FICH-0064	TRAZADO Y MARCAO	m	20.50	50.90	1,043.45
FICH-0071	EXCAVACION MATERIAL TIPO II (SBM-DURO)	m ³	8.87	605.00	5,368.35
FICH-0076	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO (INC. A CARREO)	m ³	3.77	1,060.48	4,122.42
FICH-0719	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC DE 4" RD-41	m	20.00	243.38	4,867.60
FICH-0721	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC DE 1/2" RD-26	m	30.00	58.16	2,190.24
FICH-0720	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC DE 2" RD-41	m	5.07	148.40	752.36
FICH-0723	CAJA DE REGISTRO DE 0.65M x 0.65M x 0.90M	und	1.00	4,574.35	4,574.35
FICH-0724	CAJA DE VALVULA Y MEDIDOR DE 40 x 30 x 40 CMS. (INCLUYE VALVULA DE PASO)	und	1.00	3,596.61	3,596.61
FICH-0726	LAVAMANOS DE CONCRETO DE 1.70 x 0.60 MTS	und	1.00	12,117.03	12,117.03
FICH-0773	SUM Y INST INODORO EDERL Y 6 LTS INCESA STANDAR COLOR BLANCO TAZA ELONGADA (INC	und	3.00	6,929.08	20,787.18
	Total de H. INSTALACIONES HIDROSANITARIAS				59,417.62
	I. PUERTAS Y VENTANAS				
FICH-0730	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA DE 0.70X2.10 m DE LÁMINA METÁLICA DE 1/16". INCLUYE PASADOR Y SUIETADOR DE ACERO INOXIDABLE MARCO DE TUBO INDUSTRIAL DE 1"x1" Y ANTICORROSIVO BLANCO.	und	3.00	8,667.53	26,002.59
FICH-1153	Ventana de rejilla metálica 0.60x0.30 mts.	m ²	0.25	1,604.06	423.47
FICH-1154	Ventana de rejilla metálica 0.75x0.30 mts.	m ²	0.23	1,604.06	360.91
	Total de I. PUERTAS Y VENTANAS				26,786.98
	J. PINTURA				
FICH-1103	PINTURA DE BASE DE AGUA A DOS MANOS	m ²	48.14	143.43	6,904.72
	Total de J. PINTURA				6,904.72
	Total de modulo sanitario 2.60 x 4.79				257,839.59



TANQUE ELEVADO 2,500 LITROS, Y PILETA DE CONCRETO					
ACTIVIDADES PRELIMINARES					
FICH-0013	LIMPIEZA GENERAL DEL TERRENO	dia	0.30	1,027.76	308.33
FICH-0064	TRAZADO Y MARCADO	m	16.00	55.02	880.32
Total de ACTIVIDADES PRELIMINARES					2,388.65
EXCAVACIÓN Y RELLENOS					
FICH-0071	EXCAVACION MATERIAL TIPO II (SEMI-DURO)	m ³	2.55	605.00	1,542.75
FICH-0076	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO (INC. ACARREO)	m ³	2.34	1,093.48	2,558.74
Total de EXCAVACIÓN Y RELLENOS					4,101.49
ACARREO					
FICH-0084	ACARREO DE MATERIAL (DESPERDICO)	m ³	3.31	193.80	640.82
Total de ACARREO					640.82
CIMENTACION Y ESTRUCTURAS					
FICH-0247	COLUMNA 20 X 20, 4Nº4, Nº3 @ 20, CONCRETO 1:2:2	m	13.40	893.12	11,967.81
FICH-0119	ZAPATA AISLADA 0.70 x 0.70, e=0.25, 5 Nº4, a.s.	und	4.00	1,322.97	5,291.88
FICH-0276	VIGA DE B=20, H=20, 4Nº4 @ 0.20 CONCRETO 1:2:2	m	10.40	552.77	5,868.81
FICH-0548	LOSA DE CONCRETO e=15 cms, Nº 3 a/c 15 cms/a/s	m ²	4.00	2,265.61	9,062.44
FICH-0457	TALLADOS DE ELEMENTOS L = 20 MT	m	37.60	212.49	7,989.82
FICH-0445	REPELLO 1:4 e=2 CM Y AFINADO	m ²	11.68	376.19	4,393.90
FICH-0079	RELLENO CON CAPAS DE ARENA E= 15 CM, OCAPA	m ³	0.10	1,804.92	180.49
FICH-1093	CABLE PARA PENDOLA (1/4")	m	10.00	65.55	655.50
FICH-1084	GRAPA PARA CABLE DE 1/4"	und	10.00	61.61	616.10
FICH-1095	SENSOR DE 1/2"	und	4.00	217.51	871.24
Total de CIMENTACION Y ESTRUCTURAS					49,897.79
INSTALACIONES HIDROSANITARIAS					
FICH-0937	TANQUE 2500 LTS	und	1.00	10,606.54	10,606.54
FICH-0938	PILETA DE ASBO DE 0.80mts x 0.80mts x 0.80mts	und	1.00	6,500.00	6,500.00
Total de INSTALACIONES HIDROSANITARIAS					17,106.54
PINTURA					
FICH-0849	PINTURA DE ACEITE Y SELLADOR APLICADA A DOS MANOS MINIMO	m ²	19.20	131.15	2,518.08
Total de PINTURA					2,518.08
TOTAL TANQUE ELEVADO					75,483.37
AULA 6XB		und	1		L 742,119.95
MODULO SANITARIO COMPLETO		und	1		L 440,281.65
PLACA DE PROYECTO		und	1		L 8,000.00
ROTULO DE PROYECTO		und	1		L 12,000.00

PRESUPUESTO TOTAL GENERAL DE OBRAS

L 1,202,401.60

Se construirán cada una de las actividades en cantidad y forma como se explica en el formato anterior de precios y actividades.

CLAUSULA III: ORDEN DE INICIO Y PLAZO.

A. Orden de inicio: Las partes acuerdan que la Orden de Inicio podrá ser librada por LA MUNICIPALIDAD después de firmado el presente Contrato.

B. Plazo: El Contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de cinco (5) días siguientes a la fecha de la orden de inicio emitida por LA MUNICIPALIDAD y se compromete y obliga a terminar la ejecución de la obra contratada dentro de un plazo de 90 días, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio y estará sujeto a extensiones autorizadas por LA MUNICIPALIDAD, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas o por causa de fuerza mayor. Cuando la ejecución se modifique por aumento en las cantidades de obra del proyecto, el plazo incrementado es de 13 días.



con un estudio que para tal fin se hará del programa de trabajo y la ampliación en plazo no podrá ser mayor al aumento proporcional en monto. También se ampliará el plazo de ejecución de las obras por motivo de retraso en los pagos al contratista.

CLAUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO:

LA MUNICIPALIDAD pagara al contratista por las obras objeto de este Contrato ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por la SUPERVISION, la cantidad de; **Un Millón Doscientos Dos Mil, Cuatrocientos uno con 60/100 centavos (Lps. 1, 202,401.60** Los pagos al contratista se harán con los fondos que para tal fin sean asignados por LA MUNICIPALIDAD y los desembolsos serán de acuerdo a estimaciones de avances de obra calculadas por el supervisor de proyecto asignado.

CLAUSULA V: MONTO DEL CONTRATO, PAGO DE IMPUESTOS, GARANTIAS Y FORMAS DE PAGO:

El monto de este Contrato se ha estimado en la suma de mencionada en cláusula 4 del presente contrato y queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras, de acuerdo a lo establecido en la cláusula IV. así mismo no se deducirá la retención del 12.5% ya que presenta la constancia de pago a cuenta a bancos a SAR, el Contratista se compromete a dar una garantía de cumplimiento de contrato del 15% del valor contratado por el tiempo de duración de este contrato (10 días) y una garantía de calidad de obra de un 5% por un término de 12 meses, iniciando desde el día que se da por recibida la obra, los pagos se harán de conformidad con el avance de la obra mediante estimaciones e informes de avance de obra, No se realizara anticipo por lo tanto no se brindara ninguna fianza sobre el mismo.

CLAUSULA VI: DOCUMENTOS ANEXOS DEL CONTRATO.

El contratista se obliga a efectuar las obras objetos de este Contrato, de acuerdo con los siguientes documentos anexos que quedan incorporados a este Contrato y forman parte integral del mismo, tal como si estuvieran individualmente escritos en él: Cualquier suplemento de este contrato, la orden de inicio.

CLAUSULA VII: SUPERVISION DEL PROYECTO:

a. LA MUNICIPALIDAD supervisara la ejecución de este proyecto por medio de la persona que se contrate o se designe al efecto, la cual se hará del conocimiento del contratista.

b. LA MUNICIPALIDAD velara por que la ejecución de la obra se realice de acuerdo con los documentos contractuales y para tal efecto y sin necesidad de hacerlo del conocimiento del contratista, podrá efectuar cuantas inspecciones que considere conveniente; dicha inspección también podrá ser efectuada por EL CONTRATANTE, o cualquier otra Institución Gubernamental y el Contratista se verá obligado a dar las facilidades necesarias para la inspección y facilitara o hará que se facilite el libre acceso en todo tiempo a los lugares donde se prepare, fabriquen o mano facturen todos los materiales y donde la construcción de la obra este efectuándose; así mismo proveerá la información y asistencia necesaria para que se efectúe una inspección detallada y completa.

CLAUSULA VIII: SEGURIDAD DEL PERSONAL:

El Contratista será responsable de la seguridad de todas las personas que se empleen bajo este contrato será responsabilidad del contratista cerciorarse de que los empleados de cualquier sub contratista estén amparados como se estipula en este literal de igual forma que los empleados del contratista. Asimismo, el contratista responderá y



garantizara el pago por daños a terceros que pudiesen ocasionarse en virtud de la ejecución del proyecto. LA MUNICIPALIDAD no efectuara reconocimiento alguno por pagos a terceros.

CLAUSULA IX: PERSONAL:

Todo el trabajo será realizado por el contratista y no habrá contraparte de mano de obra no calificada, por parte de los pobladores beneficiarios del proyecto.

CLAUSULA X: MULTAS:

El Contratista será obligado a ejecutar los trabajos dentro del plazo estipulado en la Cláusula III ORDEN DE INICIO Y PLAZO, del contrato a suscribirse; cada día de demora en la ejecución y entrega de la obra, dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a deducir **DOSCIENTOS LEMPIRAS (200.00)** por día de demora, deducibles del pago hasta la debida entrega y recepción de la obra por concepto de multa.

CLAUSULA XI: OTRAS OBLIGACIONES:

Este contrato está sometido a las leyes de la República de Honduras, y en consecuencia todo lo relacionado con la ejecución del proyecto estará sometido a dichas leyes. EL CONTRATISTA no asignara, transferirá, pignorara, sub contratara o hará otras disposiciones de este Contrato o cualquier parte del mismo, así como de derechos, reclamos u obligaciones del CONTRATISTA, derivados de este Contrato a menos que tenga el consentimiento escrito de LA MUNICIPALIDAD. Para que el CONTRATISTA pueda suscribir un sub contrato, este no podrá exceder el 40 % del presupuesto total de la obra y deberá obtener previamente la autorización de LA MUNICIPALIDAD.

CLAUSULA XII: TERMINACION DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA:

LA MUNICIPALIDAD a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por terminados los trabajos objeto de este contrato, total o parcialmente, mediante comunicación escrita al Contratista indicando los motivos de la terminación se efectuara en la forma y de acuerdo con la información que se dé en la comunicación y no perjudicara ningún reclamo anterior que LA MUNICIPALIDAD pudiese tener el contratista. Al recibir la mencionada comunicación, el Contratista inmediatamente discontinuara, a menos que la comunicación especifique lo contrario, todos los trabajos y los pedidos de materiales, facilidades o suministros relacionados con la parte del Contrato que se ha dado por terminado por conveniencia. LA MUNICIPALIDAD a su juicio podrá reembolsar al contratista todos los gastos subsiguientes que sean razonables y necesarios, efectuados después de la fecha en que se dé por terminado el contrato. Estos gastos deberán ser previamente justificados por el Contratista.

CLAUSULA XVI: CAUSAS DE RESCISION O CANCELACION DEL CONTRATO:

1. LA MUNICIPALIDAD podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho del contratista para proseguir la ejecución de la obra contratada, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes:



a.) En caso de evidente negligencia del Contratista en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad para asegurar la conclusión de la obra en el plazo establecido en este Contrato. Si ejecutara los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la continuación de la obra o si por otras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobara y se calificada por LA MUNICIPALIDAD.

b.) Si el Contratista es declarado en quiebra. Si se le embarga el equipo, maquinaria, fondos, implementos o materiales que se usen en la obra o cualquier suma que debe pagársele por trabajo ejecutado, si el monto del embargo le impide cumplir con sus obligaciones contractuales.

c.) Si dentro del plazo que LA MUNICIPALIDAD le hubiera fijado, no presentase las cauciones o ampliaciones de las mismas a que está obligado conforme a este contrato o la ley.

d.) Si cometiera actos dolosos o culposos en perjuicio de la Hacienda Pública o en perjuicio de la ejecución de los trabajos contratados a juicio y calificación de LA MUNICIPALIDAD.

e.) Si dejara de cumplir con cualesquiera de las obligaciones que contrae en este contrato.

f.) Si el contratista rehusara proseguir o dejara de ejecutar el trabajo parcial o totalmente con la diligencia necesaria para cumplir con el programa de trabajo aprobado y asegurar su terminación dentro del plazo establecido en este contrato o cualquier ampliación que se le conceda.

CLAUSULA XX: INSPECCION FINAL Y RECEPCION:

1.) INSPECCION FINAL El Contratistas deberá dar aviso cuando la obra esté terminada a LA MUNICIPALIDAD, este hará una inspección de la misma dentro del término de diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el aviso.

2.) RECEPCION: LA MUNICIPALIDAD después de haber recibido el informe de LA SUPERVISION procederá a nombrar la Comisión de la Recepción del Proyecto, la cual emitirá el Acta de Recepción Final Correspondiente.

En fe de lo cual, firmados el presente Contrato de Construcción en Original y Copia en el Municipio de San Fernando, Departamento de Ocotepeque a los 8 días de abril 2024.

Jairon Aroldo Chinchilla Carrillo
Alcalde Municipal



Omar Edgardo Peña Murcia
Contratista





MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO

Departamento de Ocotepeque

Telf. 9903-4167-9939-2373



CONTRATO N° MSFO 00014/2024

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL PROYECTO AMPLIACION PROYECTO DE ELECTRIFICACION, CASERIO LOS RAMIREZ, ALDEA SAN FRANCISCO, SAN FERNANDO, OCOTEPEQUE.

MODALIDAD LLAVE EN MANO

Nosotros. Jairon Aroldo Chinchilla Carrillo, mayor de edad, hondureño, Comerciante, con Identidad N° 1410-1973-00069, y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de San Fernando, Departamento de Ocotepeque, Honduras, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal de este término, nombrado mediante acuerdo N° 23-2021 publicado en el diario oficial la Gaceta N° 35808 y con credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral el 30 de Diciembre del Año 2021 En la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C, que hoy en adelante y para los efectos de este contrato se llamara **EL CONTRATANTE** y **Marco Gene Discua Orellana**, Hondureño con Tarjeta de Identidad N° **0501-1977-07275**, mayor de edad, Contratista, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido en suscribir el presente contrato fiel cumplimiento para la construcción del proyecto de conformidad con las estipulaciones siguientes:

CLAUSULA I:

DEFINICIONES: Siempre que en el presente contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

1. **CONTRATANTE:** LA MUNICIPALIDAD.
2. **MUNICIPALIDAD:** Municipalidad De San Fernando, Ocotepeque
3. **FINANCIAMIENTO:** Fondos Municipales para el desarrollo del proyecto.
4. **CONTRATISTA:** Marco Gene Discua Orellana

CLAUSULA II:**TRABAJO REQUERIDO:**

El contratista se obliga a suministrar la mano de obra calificada y materiales necesarios para la ejecución del proyecto siguiente:

Cual incluye:

Nº	Descripción	Cantidad	Precio Unidad	TOTAL
1	Aislador de Carrete 53-2	9	L. 30.00	L. 270.00
2	Aislador suspensión ansi 52-9	12	L. 350.00	L. 4,200.00
3	LM ancla de retenida x 16 pequeña	6	L. 456.78	L. 2,740.68
4	LM arandela cuadrada galv. 2x2x3/16x5/8	60	L. 18.37	L. 1,101.93
5	Varilla para retenida 5/8x7 doble	6	L. 422.11	L. 2,532.65
6	LM Bastidor de 3 lineas galv.	3	L. 532.22	L. 1,596.66
7	Cable de retenida 1/4 pie	380	L. 8.05	L. 3,059.00
8	Cable de Alum S/F Acsr 1/0 PIE	2825	L. 15.00	L. 42,375.00
9	Cable de Alum S/F Acsr 2 PIE	3153	L. 13.26	L. 41,808.78
10	Cable de Alum C/F WP 1/0 PIE	283	L. 18.00	L. 5,094.00
11	Cable cobre THHN 1/0 PIE	30	L. 95.00	L. 2,850.00
12	Cable cobre THHN 14 Azul PIE	80	L. 7.15	L. 572.00
13	Alambre cobre desnudo 06	60	L. 38.00	L. 2,280.00
14	Cinta Aislante 3M scotch negra	3	L. 109.25	L. 327.75
15	Conector Linea Viva 1/0 S1520	2	L. 429.07	L. 858.13
16	Conector Aluminio cal. 44A44	30	L. 35.58	L. 1,067.43
17	Conector Aluminio cal. 38A38	30	L. 28.75	L. 862.50
18	Conector Aluminio 27R-60 PIN 3/0	3	L. 605.00	L. 1,815.00
19	Conector estribo de 2 tornillos	2	L. 592.25	L. 1,184.50
20	Conector aluminio compresion YPC26R8U	6	L. 52.00	L. 312.00
21	Cortacircuito ICX 27 KV	2	L. 3,200.00	L. 6,400.00
22	Cruceta de madera 04x05x48"	2	L. 794.65	L. 1,589.30
23	Grapa linea recta AMR2/0 6-3/0	2	L. 276.00	L. 552.00
24	Grapa para varilla 1/2-5/8	1	L. 40.25	L. 40.25
25	Pararrayo 27kv 100A	1	L. 3,500.00	L. 3,500.00
26	Perno carruaje 1/2x5	2	L. 32.00	L. 64.00
27	Perno goloso 1/2x4	2	L. 29.03	L. 58.05
28	Perno de retenida curvo 5/8x12	8	L. 130.00	L. 1,040.00
29	Perno rosca corrida 5/8x14	2	L. 89.70	L. 179.40
30	Perno maquina 5/8x12	10	L. 95.00	L. 950.00
31	Perno maquina 5/8x16	2	L. 115.00	L. 230.00
32	Poste Madera 45 Pies clase 5	2	L. 17,500.00	L. 35,000.00
33	Poste Madera 30 Pies clase 5	2	L. 8,150.00	L. 16,300.00
34	Preformado retenida 1/4	30	L. 288.36	L. 8,650.88
35	LM platina tirante 1/4x1-1/2x30 C/Agujero 1/2	2	L. 171.56	L. 343.11
36	Lampara Led tipo Cobra 50Wts	3	L. 2,500.00	L. 7,500.00
37	Brazo para lampara	3	L. 650.00	L. 1,950.00

38	Transformador aceite 25KVA 34.5-120/240V	1	L.	69,800.00	L.	69,800.00
39	Tuerca de ojo 5/8	4	L.	113.85	L.	455.40
40	Varilla polo tierra cobre 5/8x8	1	L.	446.20	L.	446.20
41	Flete	1	L.	14,500.00	L.	14,500.00

Total	L.	286,456.60
--------------	-----------	-------------------

PRESUPUESTO DE OBRA

DESCRIPCION DEL TRABAJO	OBRA	VALOR
Estudio	Levantamiento de proyecto	L 24,100.00
Elaboracion de diseño (Planos)	Elaboracion de planos	L 65,000.00
Incado de postes	Con gente	L 15,000.00
Puesta de herrajes	Extension linea primaria y Secundaria	L 48,000.00
Tendido de conductor	Extension linea primaria y Secundaria	L 48,000.00
Puesta de banco	Transformador aceite 25KVA 34.5-120/240V	L 20,000.00
Instalacion de luminaria	Luminarias	L 9,900.00
TOTAL		L 230,000.00

VALOR TOTAL DEL PROYECTO

LPS. 516,456.60

CLAUSULA III: ORDEN DE INICIO Y PLAZO.-

A. Orden de inicio: Las partes acuerdan que la Orden de Inicio podrá ser librada por LA MUNICIPALIDAD 1 día después de firmado el presente Contrato

B. Plazo: El Contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de cinco (5) días siguientes a la fecha de la orden de inicio emitida por LA MUNICIPALIDAD y se compromete y obliga a terminar la ejecución de la obra contratada dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la fecha de la orden de inicio y estará sujeto a extensiones autorizadas por LA MUNICIPALIDAD, de acuerdo a las especificaciones técnicas o por causa de fuerza mayor. Cuando el plazo de ejecución se modificase por aumento en las cantidades de obra del proyecto, el plazo incrementado estará de acuerdo a un estudio que para tal fin se hará del programa de trabajo y la ampliación en plazo no podrá ser mayor al aumento proporcional en monto, también se ampliara el plazo de ejecución de la obra por motivo de retraso en los pagos al contratista.

CLAUSULA IV: VALOR DEL CONTRATO:

LA MUNICIPALIDAD pagara al contratista por la obra objeto de este contrato ejecutada satisfactoriamente y aceptada por la SUPERVISION, la cantidad de; **QUINIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 60/100 CENTAVOS (LPS. 516,456.60)** Los pagos al contratista se harán con los fondos que para tal fin sean asignados por LA MUNICIPALIDAD y los desembolsos serán de acuerdo a estimaciones de avances de obra calculadas por el supervisor de proyecto asignado.

CLAUSULA V: MONTO DEL CONTRATO, PAGO DE IMPUESTOS, GARANTIAS Y FORMAS DE PAGO:

El monto de este Contrato se ha estimado en la suma de ; **QUINIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 60/100 CENTAVOS (LPS. 516,456.60))** queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras, de acuerdo a lo establecido en la cláusula IV. Así mismo no se deducirá la retención del 12.5% ya que presenta la constancia de pago a cuenta a bancos a SAR, el Contratista se compromete a dar una garantía de cumplimiento de contrato del 15% del valor contratado por el tiempo de duración de este contrato y una garantía de calidad de obra de un 5% por un término de 12 meses , iniciando desde el día que se da por recibida la obra, los pagos se harán de conformidad con el avance de la obra mediante estimaciones e informes de avance de obra, No se realizara anticipo por lo tanto no se brindara ninguna fianza sobre el mismo.

CLAUSULA VI: DOCUMENTOS ANEXOS DEL CONTRATO.

El contratista se obliga a efectuar las obras objetos de este Contrato, de acuerdo con los siguientes documentos anexos que quedan incorporados a este Contrato y forman parte integral del mismo, tal como si estuvieran individualmente escritos en él: Cualquier suplemento de este contrato, la orden de inicio.

CLAUSULA VII: SUPERVISION DEL PROYECTO:

a. LA MUNICIPALIDAD supervisara la ejecución de este proyecto por medio de la persona que se contrate o se designe al efecto, la cual se hará del conocimiento del contratista.

b. LA MUNICIPALIDAD velara por que la ejecución de la obra se realice de acuerdo con los documentos contractuales y para tal efecto y sin necesidad de hacerlo del conocimiento del contratista, podrá efectuar las inspecciones que considere conveniente; dicha inspección también podrá ser efectuada por EL CONTRATANTE, o cualquier otra Institución Gubernamental y el Contratista se verá obligado a dar las facilidades necesarias para la inspección y facilitara el libre acceso en todo tiempo a los lugares donde se prepare, fabriquen o mano facturen todos los materiales y donde la obra se esté efectuando; así mismo proveerá la información y asistencia necesaria para que se realice una inspección detallada y completa.

CLAUSULA VIII: SEGURIDAD DEL PERSONAL:

El Contratista será responsable de la seguridad de todas las personas que se empleen bajo este contrato será responsabilidad del contratista cerciorarse de que los empleados de cualquier sub contratista estén amparados como se estipula en este literal de igual forma que los empleados del contratista. Asimismo, el contratista responderá y garantizara el pago por daños a terceros que pudiesen ocasionarse en virtud de la ejecución del proyecto. LA MUNICIPALIDAD no efectuara reconocimiento alguno por pagos a terceros.

CLAUSULA IX: MULTAS:

El Contratista será obligado a ejecutar los trabajos dentro del plazo estipulado en la Cláusula III ORDEN DE INICIO Y PLAZO, del contrato a suscribirse; cada día de demora en la ejecución y entrega de la obra, dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a deducir DOSCIENTOS LEMPIRAS (200.00) del pago hasta la debida entrega y recepción de la obra por concepto de multa.

CLAUSULA X: OTRAS OBLIGACIONES:

Este contrato está sometido a las leyes de la República de Honduras, y en consecuencia todo lo relacionado con la ejecución del proyecto estará sometido a dichas leyes. EL CONTRATISTA no asignara, transferirá,

pignorara, sub contratara o hará otras disposiciones de este Contrato o cualquier parte del mismo, así como de derechos, reclamos u obligaciones del CONTRATISTA, derivados de este Contrato a menos que tenga el consentimiento escrito de LA MUNICIPALIDAD. Para que el CONTRATISTA pueda suscribir un sub contrato, este no podrá exceder el 40 % del presupuesto total de la obra y deberá obtener previamente la autorización de LA MUNICIPALIDAD.

CLAUSULA XI: TERMINACION DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA:

LA MUNICIPALIDAD a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por terminados los trabajos objeto de este contrato, total o parcialmente, mediante comunicación escrita al Contratista indicando los motivos de la terminación se efectuara en la forma y de acuerdo con la información que se dé en la comunicación y no perjudicara ningún reclamo anterior que LA MUNICIPALIDAD pudiere tener el contratista. Al recibir la mencionada comunicación, el Contratista inmediatamente discontinuara, a menos que la comunicación especifique lo contrario, todos los trabajos y los pedidos de materiales, facilidades o suministros relacionados con la parte del Contrato que se ha dado por terminado por conveniencia. LA MUNICIPALIDAD a su juicio podrá reembolsar al contratista todos los gastos subsiguientes que sean razonables y necesarios, efectuados después de la fecha en que se dé por terminado el contrato. Estos gastos deberán ser previamente justificados por el Contratista.

CLAUSULA XII: CAUSAS DE RESCISION O CANCELACION DEL CONTRATO:

1. LA MUNICIPALIDAD podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho del contratista para proseguir la ejecución de la obra contratada, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes:

a.) En caso de evidente negligencia del Contratista en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad para asegurar la conclusión de la obra en el plazo establecido en este Contrato. Si ejecutara los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la continuación de la obra o si por otras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobara y se calificada por LA MUNICIPALIDAD.

b.) Si el Contratista es declarado en quiebra. Si se le embarga el equipo, maquinaria, fondos, implementos o materiales que se usen en la obra o cualquier suma que debe pagársele por trabajo ejecutado, si el monto del embargo le impide cumplir con sus obligaciones contractuales.

c.) Si dentro del plazo que LA MUNICIPALIDAD le hubiera fijado, no presentase las cauciones o ampliaciones de las mismas a que está obligado conforme a este contrato o la ley.

d.) Si cometiera actos dolosos o culposos en perjuicio de la Hacienda Pública o en perjuicio de la ejecución de los trabajos contratados a juicio y calificación de LA MUNICIPALIDAD.

e.) Si dejara de cumplir con cualesquiera de las obligaciones que contrae en este contrato.

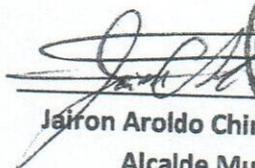
f.) Si el contratista rehusara proseguir o dejara de ejecutar el trabajo parcial o totalmente con la diligencia necesaria para cumplir con el programa de trabajo aprobado y asegurar su terminación dentro del plazo establecido en este contrato o cualquier ampliación que se le conceda.

CLAUSULA XIII: INSPECCION FINAL Y RECEPCION:

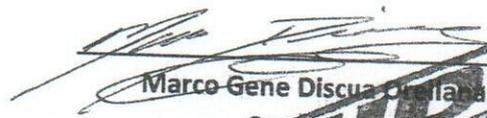
1.) INSPECCION FINAL El Contratistas deberá dar aviso cuando la obra esté terminada a LA MUNICIPALIDAD, este hará una inspección de la misma dentro del término de diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el aviso.

2.) RECEPCION: LA MUNICIPALIDAD después de haber recibido el informe de LA SUPERVISION procederá a nombrar la Comisión de la Recepción del Proyecto, la cual emitirá el Acta de Recepción Final Correspondiente.

En fe de lo cual, firmados el presente Contrato de Construcción en Original y Copia en el Municipio de San Fernando, Departamento de Ocotepaque a los 19 días del mes de Junio del año dos mil veinticuatro.



Jairon Aroldo Chinchilla Caerillo
Alcalde Municipal


Marco Gene Discua Orjales
Contratista

SERVICIOS INDUSTRIALES DISCUA
R. T. N.: 05011977072751



Departamento de Ocotepeque
Honduras C, A.
Telf. 99034167
CONTRATO N° MSF-00016/2024

CONTRATO DE ALQUILER DE MAQUINARIA

PROYECTO: (ELABORACION DE PLANTEL PARA VIVERO Y SUMINISTRO Y ACARREO DE MATERIAL ESPECIAL GIRUM (PARA MEJORAR TIERRA DE VIVERO DE CAFE), SAN FERNANDO, OCOTEPEQUE).

Nosotros. Jairon Aroldo Chinchilla, mayor de edad, hondureña, con Tarjeta de Identidad N° 1410-1973-00069, y de este domicilio. , actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del Municipio de San Fernando, Departamento de Ocotepeque, Honduras, quien actúa en su condición de Alcaldes Municipal de este término, nombrado mediante acuerdo N° 335-2017 publicado en el diario oficial la Gaceta N° 35808 y con credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral EL 30 de Diciembre del Año 2021 En la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C, que hoy en adelante y para los efectos de este contrato se llamaran LOS CONTRATANTES, Y **JOSE ROMELIO POLANCO CALDERON**, hondureño con Tarjeta de Identidad N° **1406-1980-00052** en su condición de contratista, según consta en el testimonio de la escritura pública quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA hemos convenido en suscribir el presente contrato por reparación y apertura de calles dañadas por tormentas tropicales, en todas las aldeas del Municipio de San Fernando Ocotepeque.

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA por este acto se compromete a ejecutar **el Proyecto Arriba Mencionado**. Detalla las actividades en el siguiente recuadro que el contratista se compromete a ejecutar:

No.	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO	TOTAL
1	RETRO EXCAVADORA	HORA	8.8	1500	L 13,200.00
2	SUMINISTRO Y ACARREO DE GIRUM (PARA MEJORAR TIERRA DE VIVERO)	M3	36	500.00	L 18,000.00
	COSTO TOTAL DE PROYECTO			L	31,200.00

SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

“EL CONTRATISTA” se obliga a ejecutar los trabajos en un plazo no mayor de (**10 días**) calendario distribuyendo en este número de días las horas contratadas tomando en cuenta la disponibilidad de maquinaria una vez se entregue la orden de inicio.

TERCERA: IMPORTE DEL CONTRATO.

LA MUNICIPALIDAD” se obliga a pagar “AL CONTRATISTA” por los trabajos objeto de este contrato la cantidad de **TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 31,200.00).**

CUARTA: CONDICIONES Y FORMA DE PAGO.

Las partes convienen que los trabajos objeto del presente contrato se cancelen por avance de obras previo supervisión de la Municipalidad también de acuerdo a la disponibilidad financiera de la misma.

QUINTA: RESPONSABILIDADES Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

“EL CONTRATISTA” será el único responsable de la correcta ejecución de los trabajos del presente contrato conforme a lo ordenado y especificado por “LA MUNICIPALIDAD” y normas de calidad establecidas en los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción.

En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafo segundo y tercero, de la Ley de Contratación del Estado y las Disposiciones Generales del Presupuesto 2013, la multa diaria aplicable se deja en cero punto diecisiete por ciento (0.17%), en relación con el monto total del contrato por el incumplimiento del plazo

SEXTA: RELACIONES LABORALES.

“EL CONTRATISTA” es una persona independiente, y esta relación se mantendrá en todos los tratos que por motivo del contrato se den entre las partes. “EL CONTRATISTA” reconoce que entre “LA MUNICIPALIDAD” y “EL CONTRATISTA” existe sólo la relación de este contrato y que no existe relación de trabajo alguna entre “LA MUNICIPALIDAD” y el personal de “EL CONTRATISTA”, así como ninguna responsabilidad laboral, de accidentes, enfermedades o muerte, responsabilidad que “EL CONTRATISTA” asume íntegramente.

SEPTIMO: OBLIGACIONES FISCALES.

EL CONTRATISTA conviene cumplir con sus respectivas obligaciones tributarias correspondiente al pago del 12.5 % del impuesto del impuesto sobre la renta, con la respectiva presentación de la constancia de pagos a cuentas, caso contrario el departamento de Tesorería realizará la deducción de este porcentaje en el pago de la última estimación.

OCTAVA: GARANTIAS

El contratista está obligado a la tramitación de Garantía de cumplimiento del contrato por un valor del 15% del monto actual del contrato, deberá presentarla de acuerdo a los términos establecidos en La Ley de Contratación del Estado y de su Reglamento SI EL MONTO SOBREPASA EL LIMITE DE 70 MIL LEMPIRAS.

NOVENA: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA" se obliga a que los equipos que se utilicen en los trabajos objeto del presente contrato, cumplan las normas de calidad establecidas y con los estándares máximos del mercado, y a que la realización de todas y cada una de las partes de los trabajos se efectúen a satisfacción de "LA MUNICIPALIDAD", así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos en las mismas, y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar "LA MUNICIPALIDAD" solicitara AL CONTRATISTA subsanar los daños ocasionados por los trabajos encomendados en el presente contrato.

DECIMA: REPRESENTANTES DE LAS PARTES.

EL CONTRATISTA" se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos, en el sitio de realización de las mismas, un representante no permanente que obrará como Superintendente de los trabajos, el cual deberá tener poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del presente contrato, esta persona se obliga a tener entre otras cosas y a disposición de "LA MUNICIPALIDAD" en el lugar de realización de los trabajos y bajo su responsabilidad los proyectos, especificaciones para que "LA MUNICIPALIDAD o la persona que este designe pueda verificar el avance físico, la calidad, y demás de los trabajos convenidos en el presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN DE DERECHOS.

"EL CONTRATISTA" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones que para ella se derivan de este contrato y sus anexos, ni podrá subcontratar en todo o en parte, los trabajos motivo del presente contrato, así como los derechos de cobro sobre los bienes o trabajos ejecutados que ampara este contrato, sin previa autorización expresa y por escrito de "LA MUNICIPALIDAD".

DÉCIMA SEGUNDA: RESCISIÓN DEL CONTRATO.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de "EL CONTRATISTA" que surjan por virtud de la celebración del presente contrato y sus anexos, dará lugar a la posibilidad de la rescisión inmediata del mismo por parte de la "LA MUNICIPALIDAD", aplicándose a "EL CONTRATISTA" las penas convencionales establecidas en el contrato,

En caso de que "LA MUNICIPALIDAD" decida rescindir el contrato, deberá comunicar por escrito a "EL CONTRATISTA" su determinación de hacerlo así como las causas que la motivan.

DÉCIMA TERCERA: RECEPCIÓN.

"LA MUNICIPALIDAD" recibirá los trabajos objeto de este contrato cuando hayan sido terminados en su totalidad, siempre y cuando los mismos hubieran sido de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones.

"EL CONTRATISTA" deberá comunicar por escrito a "LA MUNICIPALIDAD" la terminación de los trabajos que le fueron encomendados en este contrato.

"LA MUNICIPALIDAD" verificara que los trabajos estén debidamente concluidos, reservándose el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados.

Una vez que "LA MUNICIPALIDAD" haya constatado la adecuada terminación de los trabajos, se procederá a la recepción de los mismos, dentro de los siguientes cinco (5) días.

DECIMA CUARTA: AJUSTE DE COSTOS.

Las partes acuerdan que los precios unitarios pactados en este contrato son fijos. Por lo tanto, no se realizarán ajustes de costos a pesar de que se haya producido un incremento o decremento en el costo de los insumos y/o mano de obra, los precios originales del contrato permanecerán fijos durante el ejercicio del presente documento.

No obstante, lo anterior cuando ocurran modificaciones ordenadas o aprobadas por "LA MUNICIPALIDAD", las partes pactarán y aprobarán los montos de los trabajos que se requieran, los cuales deberán ser autorizados por escrito por "LA MUNICIPALIDAD", dichas modificaciones se anexarán como parte de este contrato.

DECIMA QUINTA: JURISDICCIÓN.

Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia en la ciudad de Ocoatepeque, Departamento de Ocoatepeque.

DECIMA SEXTA: ACEPTACION

Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente contrato en el municipio de san Fernando, Departamento de Ocoatepeque, a los 02 días del mes de Julio del año 2024.



ALCALDE
JAIRON AROLDO CHINCHILLA



EL CONTRATISTA
JOSE ROMELIO POLANCO
CALDERON



Departamento de Ocotepeque
Honduras C, A.
Telf. 99034167
CONTRATO N° MSF-00017/2024

CONTRATO DE ALQUILER DE MAQUINARIA

PROYECTO: (AMPLIACION Y REPARACION DE TRAMOS DE CALLE BARRIO SAN ANTONIO SECTOR LOS VALDEZ, CALLE ALTERNA DE MUNICIPALIDAD Y CALLE COLONIA LAS LOMITAS SAN FERNANDO, OCOTEPEQUE).

Nosotros, Jairon Aroldo Chinchilla, mayor de edad, hondureña, con Tarjeta de Identidad N° 1410-1973-00069, y de este domicilio. , actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del Municipio de San Fernando, Departamento de Ocotepeque, Honduras, quien actúa en su condición de Alcaldes Municipal de este término, nombrado mediante acuerdo N° 335-2017 publicado en el diario oficial la Gaceta N° 35808 y con credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral EL 30 de Diciembre del Año 2021 En la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C, que hoy en adelante y para los efectos de este contrato se llamaran LOS CONTRATANTES, Y **JOSE ROMELIO POLANCO CALDERON**, hondureño con Tarjeta de Identidad N° **1406-1980-00052** en su condición de contratista, según consta en el testimonio de la escritura pública quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA hemos convenido en suscribir el presente contrato por reparación y apertura de calles dañadas por tormentas tropicales, en todas las aldeas del Municipio de San Fernando Ocotepeque.

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA por este acto se compromete a ejecutar **el Proyecto Arriba Mencionado**. Detalla las actividades en el siguiente recuadro que el contratista se compromete a ejecutar:

No.	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO	TOTAL
1	RETRO EXCAVADORA	HORA	28	1500	L 42,000.00
2	MATERIAL SELECTO (TRAMOS LOS VALDEZ, TRAMO LAS LOMITAS , Y TRAMO CALLE ALTERNA MUNICIPALIDAD)	M3	61.25	400.00	L 24,500.00
	COSTO TOTAL DE PROYECTO			L	66,500.00

SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

“EL CONTRATISTA” se obliga a ejecutar los trabajos en un plazo no mayor de (**10 días**) calendario distribuyendo en este número de días las horas contratadas tomando en cuenta la disponibilidad de maquinaria una vez se entregue la orden de inicio.

TERCERA: IMPORTE DEL CONTRATO.

LA MUNICIPALIDAD” se obliga a pagar “AL CONTRATISTA” por los trabajos objeto de este contrato la cantidad de **SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 66,500.00).**

CUARTA: CONDICIONES Y FORMA DE PAGO.

Las partes convienen que los trabajos objeto del presente contrato se cancelen por avance de obras previo supervisión de la Municipalidad también de acuerdo a la disponibilidad financiera de la misma.

QUINTA: RESPONSABILIDADES Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

“EL CONTRATISTA” será el único responsable de la correcta ejecución de los trabajos del presente contrato conforme a lo ordenado y especificado por “LA MUNICIPALIDAD” y normas de calidad establecidas en los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción.

En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafo segundo y tercero, de la Ley de Contratación del Estado y las Disposiciones Generales del Presupuesto 2013, la multa diaria aplicable se deja en cero punto diecisiete por ciento (0.17%), en relación con el monto total del contrato por el incumplimiento del plazo

SEXTA: RELACIONES LABORALES.

“EL CONTRATISTA” es una persona independiente, y esta relación se mantendrá en todos los tratos que por motivo del contrato se den entre las partes. “EL CONTRATISTA” reconoce que entre “LA MUNICIPALIDAD” y “EL CONTRATISTA” existe sólo la relación de este contrato y que no existe relación de trabajo alguna entre “LA MUNICIPALIDAD” y el personal de “EL CONTRATISTA”, así como ninguna responsabilidad laboral, de accidentes, enfermedades o muerte, responsabilidad que “EL CONTRATISTA” asume íntegramente.

SEPTIMO: OBLIGACIONES FISCALES.

EL CONTRATISTA conviene cumplir con sus respectivas obligaciones tributarias correspondiente al pago del 12.5 % del impuesto del impuesto sobre la renta, con la respectiva presentación de la constancia de pagos a cuentas, caso contrario el departamento de Tesorería realizará la deducción de este porcentaje en el pago de la última estimación.

OCTAVA: GARANTIAS

El contratista está obligado a la tramitación de Garantía de cumplimiento del contrato por un valor del 15% del monto actual del contrato, deberá presentarla de acuerdo a los términos establecidos en La Ley de Contratación del Estado y de su Reglamento SI EL MONTO SOBREPASA EL LIMITE DE 70 MIL LEMPIRAS.

NOVENA: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA" se obliga a que los equipos que se utilicen en los trabajos objeto del presente contrato, cumplan las normas de calidad establecidas y con los estándares máximos del mercado, y a que la realización de todas y cada una de las partes de los trabajos se efectúen a satisfacción de "LA MUNICIPALIDAD", así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos en las mismas, y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar "LA MUNICIPALIDAD" solicitara AL CONTRATISTA subsanar los daños ocasionados por los trabajos encomendados en el presente contrato.

DECIMA: REPRESENTANTES DE LAS PARTES.

EL CONTRATISTA" se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos, en el sitio de realización de las mismas, un representante no permanente que obrará como Superintendente de los trabajos, el cual deberá tener poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del presente contrato, esta persona se obliga a tener entre otras cosas y a disposición de "LA MUNICIPALIDAD" en el lugar de realización de los trabajos y bajo su responsabilidad los proyectos, especificaciones para que "LA MUNICIPALIDAD o la persona que este designe pueda verificar el avance físico, la calidad, y demás de los trabajos convenidos en el presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN DE DERECHOS.

"EL CONTRATISTA" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones que para ella se derivan de este contrato y sus anexos, ni podrá subcontratar en todo o en parte, los trabajos motivo del presente contrato, así como los derechos de cobro sobre los bienes o trabajos ejecutados que ampara este contrato, sin previa autorización expresa y por escrito de "LA MUNICIPALIDAD".

DÉCIMA SEGUNDA: RESCISIÓN DEL CONTRATO.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de "EL CONTRATISTA" que surjan por virtud de la celebración del presente contrato y sus anexos, dará lugar a la posibilidad de la rescisión inmediata del mismo por parte de la "LA MUNICIPALIDAD", aplicándose a "EL CONTRATISTA" las penas convencionales establecidas en el contrato,

En caso de que "LA MUNICIPALIDAD" decida rescindir el contrato, deberá comunicar por escrito a "EL CONTRATISTA" su determinación de hacerlo así como las causas que la motivan.

DÉCIMA TERCERA: RECEPCIÓN.

"LA MUNICIPALIDAD" recibirá los trabajos objeto de este contrato cuando hayan sido terminados en su totalidad, siempre y cuando los mismos hubieran sido de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones.

"EL CONTRATISTA" deberá comunicar por escrito a "LA MUNICIPALIDAD" la terminación de los trabajos que le fueron encomendados en este contrato.

"LA MUNICIPALIDAD" verificara que los trabajos estén debidamente concluidos, reservándose el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados.

Una vez que "LA MUNICIPALIDAD" haya constatado la adecuada terminación de los trabajos, se procederá a la recepción de los mismos, dentro de los siguientes cinco (5) días.

DECIMA CUARTA: AJUSTE DE COSTOS.

Las partes acuerdan que los precios unitarios pactados en este contrato son fijos. Por lo tanto, no se realizarán ajustes de costos a pesar de que se haya producido un incremento o decremento en el costo de los insumos y/o mano de obra, los precios originales del contrato permanecerán fijos durante el ejercicio del presente documento.

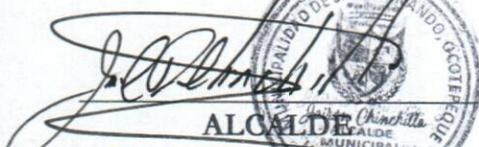
No obstante, lo anterior cuando ocurran modificaciones ordenadas o aprobadas por "LA MUNICIPALIDAD", las partes pactarán y aprobarán los montos de los trabajos que se requieran, los cuales deberán ser autorizados por escrito por "LA MUNICIPALIDAD", dichas modificaciones se anexarán como parte de este contrato.

DECIMA QUINTA: JURISDICCIÓN.

Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia en la ciudad de Ocoatepeque, Departamento de Ocoatepeque.

DECIMA SEXTA: ACEPTACION

Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente contrato en el municipio de san Fernando, Departamento de Ocoatepeque, a los 02 días del mes de Julio del año 2024.


ALCALDE
MUNICIPAL
SAN FERNANDO, OCOATEPEQUE
JAIRO AROLDO CHINCHILLA


CONSTRUCCIONES
POLANCO
CONSTRUCCIONES Y RENTA
DE MAQUINARIA
Y EQUIPO PESADO
EL CONTRATISTA
JOSE ROMELIO POLANCO
CALDERON